



dibam | DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
EL PATRIMONIO DE CHILE

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Jueves 21 de diciembre de 2017

ÍNDICE

Siglas	3
Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN	6
Aprobación de acta	6
Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN	6
Generales (Parte 1)	8
Comisiones Técnicas	10
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	10
Comisión de Patrimonio Histórico.....	18
Comisión de Patrimonio Arqueológico	45
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	53
Evaluación	53
Seguimiento.....	66
Comisión de Patrimonio Natural.....	70
Generales (Parte 2)	74
Anexo: Casos en estudio.....	75
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	75
Evaluación.....	75
Seguimiento	80
Comisión de Patrimonio Arqueológico.....	84
Comisión de Patrimonio Natural	88

SIGLAS

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial

PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
S	: Secretaria, Secretaría (del CMN)
SE	: Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SNIT	: Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
TDR	: Términos de Referencia
Ulddeco	: Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Píntoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Jueves 21 de diciembre de 2017**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión, en la Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 15:15 horas, segunda citación.

La sesión es presidida por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria Técnica del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Arlette Levy Arensburg, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; Alberto Anguita Medel, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Francisco Cuadrado Prats, consejero representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile; Fidel Angulo Mansilla, consejero representante del Ministerio del Interior; Pablo Andrade Blanco, Director del Museo Histórico Nacional; Santiago Marín Arrieta, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Presidenta del CMN; María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Karen Fried Agosin, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Gastón Fernández Montero, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Coronel Claudio Weber Orellana, representante del Ministerio de Defensa Nacional; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración y Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Asistió también la Sra. Elizabeth Aranda, abogada de la División Jurídica del Ministerio de Educación.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Felipe León, Gianina Sánchez, Pablo Seguel, Carolina Bravo, Mauricio González, Carolina Lira, Juan Carlos García, Fernando Navarro, Fernanda Toledo, Christian Tapia, Patricio Mora, Daniela Quezada, Susana Simonetti y Natalia Severino.

Participaron para exponer sobre la solicitud de declaración como MH de la Casa de Pólvora y Cárcel Pública de Valparaíso, actual Parque Cultural de Valparaíso, los Sres. Danilo Ahumada Flores, representante del directorio y Eric Fuentes Góngora, apoyo profesional de la Asociación Parque Cultural de Valparaíso.

Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN

1. En nombre de Dios, la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión.

Aprobación de acta

2. Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 27.09.2017:

A pedido del Consejero Francisco Cuadrado se ha incorporado el fundamento de su voto en contra en el caso del MP a Fernando Riera (Nº 5) y la constancia de su retiro de la sesión al finalizar el caso Nº 17.

El Consejero Francisco Cuadrado presentó un texto enmendado del caso Nº 7, relativo al MP a Patricio Aylwin, correspondiendo resolver si queda su propuesta, la de la Secretaría o bien se define una tercera redacción alternativa.

Se acuerda incorporar su propuesta como anexo al acta.

No hay observaciones adicionales, se aprueba el acta.

Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN

3. Se informa que han entrado en vigencia los siguientes nuevos decretos de delimitación y declaración de MN:

- MH ESTACIÓN DE MÁFIL: DS Mineduc Nº 344 del 31.10.2017, que declara MN en la categoría de MH la Estación Ferroviaria de Máfil, en la comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos. Publicado en el Diario Oficial el 19.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión ordinaria del 31.01.2017 y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN Nº 2348 del 23.05.2017.
- ZT CAMPAMENTO DE COYA: DS Mineduc Nº 365 del 15.11.2017, que modifica el DS Nº 253 de 2012 en el sentido de incorporar la Población Central y cambiar el nombre de la ZT ubicada en la comuna de Machalí, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (la nueva ZT Campamento de Coya comprende la Población Errázuriz,

declarada ZT en 2012, y la Población Central). Publicado en el Diario Oficial el 14.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión ordinaria del 14.10.2015 y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 699 del 15.02.2017.

- MH PUENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO: DS Mineduc N° 367 del 15.11.2017, que declara MN en la categoría de MH el Puente Carlos Ibáñez del Campo, en la comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, Región de Los Ríos. Publicado en el Diario Oficial el 14.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión del 14.06.2017 y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 4612 del 15.09.2017.
- MH PUENTE CONTRA N° 1: DS Mineduc N° 366 del 15.11.2017, que declara MN en la categoría de MH el Puente Contra N° 1, en la comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, Región de Los Ríos. Publicado en el Diario Oficial el 14.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión del 14.06.2017 y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 4670 del 26.09.2017.
- ZT CASCO HISTÓRICO DE CANELA BAJA: DS Mineduc N° 383 del 28.11.2017, que declara MN en la categoría de ZT al Casco histórico de Canela Baja, comuna de Canela, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Publicado en el Diario Oficial el 21.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión del 11.01.2017, y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 1872 del 26.04.2017.
- MH PUENTE CHIRRE: DS Mineduc N° 371 del 23.11.2017, que declara MN en la categoría de MH al Puente Chirre, ubicado en la comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, Región de Los Ríos. Publicado en el Diario Oficial el 21.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión del 14.06.2017, y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 4671 del 26.09.2017.
- MODIFICA LÍMITES DE LA ZT VILLA GARCÍA: DS Mineduc N° 334 del 26.10.2017, que modifica límites de la ZT Villa García, ubicada en la comuna de Cunco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, declarada mediante el DS N° 552, de 2015, del Ministerio de Educación. Publicado en el Diario Oficial el 21.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión del 12.04.2017, y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 4611 del 15.09.2017.
- MODIFICA LÍMITES ZT FRUTILLAR BAJO: DS Mineduc N° 187 del 18.08.2017, modifica Decreto N° 126, de 2013, del Ministerio de Educación, que declaró ZT a Frutillar Bajo, en la forma que indica. Publicado en el Diario Oficial el 21.12.2017. El CMN se pronunció a favor de esta declaración en su sesión del 11.01.2017, y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 2644 del 07.06.2017.

GENERALES (Parte 1)

4. Se informa que en el concurso del afiche del DPC para niños y niñas participaron 512 colegios. El premio consta de un viaje patrimonial dentro de la región del establecimiento educacional favorecido. Los galardonados se distribuyen en tres categorías: A: Transición (niveles pre-kinder y kinder); B: Enseñanza General Básica I (Cursos 1º, 2º, 3º y 4º) y C: Enseñanza General Básica II (cursos 5º, 6º, 7º, y 8º). Los ganadores son:

- Categoría A: El Pre Kinder del Colegio Kalem de Aysén cuya creación fue el Puente Ingeniero Ibáñez.
- Categoría B: El 3º básico que formó parte del taller de paleontología del Museo Historia Natural de Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, cuya obra representó nuestro patrimonio natural intervenido con emblemáticas reconstrucciones como La Moneda.
- Categoría C: El 7º básico del Liceo Federico Heisse de Parral, en Ñuble, cuya obra consistió en la recreación de un SN en la costa chilena.

En esta segunda versión del DPC para niñas y niños se realizaron 301 actividades a nivel nacional, 149 más que en el año 2016, por lo que se espera que la cifra se siga incrementando (RM 68; V 40; VI y XV 27; VIII 25; II 21; IX y X 16; IV, VII y XIV 13; XII 12; I 7; III 6 y XI 2). La celebración fue cubierta por diversos medios de comunicación, destacándose la realización de la Fiesta del Above en el Parque Quinta Normal, la actividad de limpieza de fachada del MAC, una charla en las oficinas de la ONEMI, entre otras.

Por otra parte, el Día del Patrimonio Cultural 2017 fue el ganador en la categoría de mejor iniciativa cultural de "Los Premios Diario La Hora 2017", dirigidos a reconocer lo mejor de nuestra capital. Además, con el material de difusión sobrante se realizaron libretas para fomentar el reciclaje y cuidado del medio ambiente.

5. Se informa sobre el lanzamiento de la campaña de conciencia turística "Cuida tu Amor de Verano", a realizarse el 4 de enero de 2018, en el Palacio Baburizza de Valparaíso. La campaña se realizará por tercer año consecutivo entre los meses de enero y febrero de 2018, con la colaboración de Sernatur, Injuv, PDI, Carabineros, Conaf, GrupoEFE, Latam Airlines, y los media partners radio Rock&Pop, ADN y Los 40. Es una campaña que invita a visitar, enamorarse y cuidar los MN de nuestro país, bajo los slogans "No lo rayes", "No lo ensucies", "No lo quemes" y "No te los llesves", considerando que en el periodo estival los MN son más visitados pero también ocurren los daños más grandes a nuestro patrimonio.

Se contará con el apoyo de los influenciadores Rodrigo Guendelman, Andrea Obaid y Francisco Saavedra. Tendrá una gran difusión por redes sociales y medios de comunicación, y será parte de la revista LATAM del mes de enero. Se realizará un concurso fotográfico de *selfies* junto al MN visitado, cuyo premio considera un viaje patrimonial. Para el "Día del amor" el 14 de febrero se generó una alianza con Tinder, que es una aplicación en que se puede buscar pareja, para

emparejar a las personas con los MN. Además, se considera la realización de talleres con el Injuv para la limpieza de espacios y fachadas, charlas de capacitación, entre otros.

El VE del CMN agradece el informativo y felicita a todo el equipo.

6. El Consejero Santiago Marín consulta respecto de la iniciativa de instalar placas informativas en todos los MN del país, que los identifiquen como tales, lo que reforzaría la persecución penal de los delitos de daño. El VE del CMN señala que se debe evaluar en términos presupuestarios para comenzar a instalarlas en marzo de 2018, al menos en las zonas más afectadas y/o en los bienes públicos. El consejero Alberto Anguita comenta que cuando se restaure un MN el CMN puede pedir que se instale la placa; se acoge la propuesta y se acuerda propiciar la instalación de estas placas en el contexto de la realización de las obras de conservación en MH que apruebe el CMN.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

7. Se presenta la propuesta de declaración como MN en la categoría de MH del Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua, ubicado en la manzana que conforman las calles Pedro Lagos, Carmen, Maule y Santiago Concha, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Se licitó la elaboración de su expediente, adjudicándose el trabajo la empresa "Ámbito Consultores Ltda.", que estuvo a cargo del Sr. Jorge Atria y la Sra. Claudia González.

El Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua se ubica en el sector sur de la comuna de Santiago, en la Región Metropolitana, en la manzana catastral N° 24, delimitada por calle Pedro Lagos hacia el norte, calle Carmen hacia el oriente, calle Maule hacia el sur y calle Santiago Concha hacia el poniente. La dirección del conjunto es calle Pedro Lagos N° 508 al 548, calle Carmen N° 1503 al 1587, calle Maule N° 513 al 545 y calle Santiago Concha N° 1518 al 1598, según ficha ICH N° 70 de 2013 de la Asesoría Urbana de la I. Municipalidad de Santiago. Los bienes que componen el conjunto son la Iglesia de San Antonio de Padua, la Escuela Básica N° 43 "Patronato San Antonio" y viviendas, con una superficie total de 11.000 m² aprox., todas propiedad de la Orden Franciscana de Chile. Sus usos actuales son religioso ceremonial, educacional y residencial (viviendas). Están insertos en la ZCH San Borja Arriarán; la Iglesia de San Antonio de Padua y conjuntos aledaños a ella son ICH y están insertos en la ZT Barrio Matta Sur.

Con el Ord. CMN N° 5833 del 01.12.2017 se consultó la opinión al propietario. El Ministro Provincial de los franciscanos Fray Isauro Covili Linfati, OFM, por carta del 19.12.2017 se pronuncia favorablemente respecto a la eventual declaratoria de MN, además de indicar que la zona a declarar se encuentra actualmente en uso, siendo necesaria la realización constante de obras de mantención (Ingreso CMN N° 9271 del 20.12.2017).

La historia del Patronato de San Antonio de Padua se asocia al comienzo de la vivienda social en Chile a inicios del siglo XX, con los llamados "Patronatos de beneficencia", los cuales generaron un cambio en la sociedad chilena, transformando la pobreza, higiene, salud y calidad de vida de los obreros en un interés público.

La Orden Franciscana fundó en 1910 el Patronato de San Antonio de Padua, que sería el ícono de su obra social en Santiago, para combatir la falta de educación y marginalidad del entonces sector periférico de la capital. El conjunto se construyó entre 1917 y 1925, al alero de la Sociedad del Patronato de San Antonio, fundación sin fines de lucro que recibía donaciones de las familias más ricas de la capital. El predio fue donado por Pedro Fernández Concha el 21-07-1909, que también más tarde cedió terrenos para la construcción del Monasterio del Buen Pastor y del "Camino de Cintura" proyectado por Benjamín Vicuña Mackenna. Estas donaciones permitieron un mejoramiento urbano de todo el sector periférico, contemplando la temprana pavimentación de las calles proporcionando los servicios básicos de alcantarillado, agua, luz y tranvía.

En las primeras décadas del siglo XX se fue conformando una verdadera ciudadela dentro de la manzana, llegando a contemplar en su interior una iglesia, 46 viviendas sociales, dos escuelas, un policlínico, una sede social y un teatro, constituyendo una obra social que integraba lo material con lo espiritual, artístico, deportivo, religioso y cultural. La obra máxima de este complejo fue el templo, que ha visto su estructura transformada por los terremotos, siendo el de 1985 el que derrumbaría parte de su torre campanario, cambiando su imagen original.

La trama urbana donde se inserta el conjunto fue tomando forma al irse subdividiendo las chacras que constituían esta gran área periférica de la capital. Esta manzana originalmente correspondía a la Chacra "El Carmen" y actualmente se encuentra en el Barrio Bogotá, denominado así por la Plaza Bogotá, que es uno de sus hitos junto a la Plaza Gacitúa. Este barrio, entre Av. Matta, Av. Vicuña Mackenna, calle Ñuble y Av. Santa Rosa, se caracteriza por una baja densidad poblacional. El uso que predomina es el residencial, junto a comercio menor (almacenes de barrio) y ferias libres. Cuenta con notables construcciones históricas como el MH Iglesia del Santísimo Sacramento, el MH Hogar de las Hermanitas de los Pobres, el antiguo Monasterio del Buen Pastor (actuales edificios de gendarmería) y el Hospital San Borja Arriarán.

La Iglesia Parroquial fue diseñada por el arquitecto Emilio Doyeré, quien forma parte del grupo de extranjeros llegados a Chile a fines del siglo XIX contratados con el fin de cambiar la imagen del país a través de la arquitectura y el urbanismo. Doyeré tuvo directa participación en la consolidación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile. El diseño original de la iglesia, aunque no se ejecutó como tal, corresponde al de otras iglesias de Santiago, como la Iglesia del Santísimo Sacramento de Av. Matta, y la Iglesia de San Pedro en calle Mac Iver.

El templo parroquial fue construido bajo la dirección del arquitecto Julio Veglia y su hijo Víctor Veglia, con una capacidad para 500 personas. La iglesia, con afiliación estilística al romántico, constituyó la obra culmine del Patronato. Su primera piedra fue colocada en una masiva ceremonia el 08.12.1917; la obra fue entregada cinco años después, el 22.05.1922, no terminada, por problemas de financiamiento.

En general el conjunto se encuentra en un estado de conservación regular debido al paso del tiempo y patologías asociadas a la humedad, pérdida de elementos y daños por terremotos, siendo la pérdida más relevante la del remate de la torre campanario. Existen dos recintos en desuso, que corresponden al teatro y a un sector del antiguo policlínico. La iglesia se encuentra en buen estado estructural, con reemplazo de algunas piezas que originalmente eran de madera por metálicas y refuerzos exteriores; su interior se encuentra en buen estado. En la escuela hay sectores que requieren de mantención; falta arreglo de pisos, muros y cielos, que se encuentran con sus pinturas descascaradas debido al mal manejo de la humedad. Las viviendas están en buen estado de conservación –no pudieron ser visitadas en el marco del estudio-; están en uso y requieren de constantes obras de mantenimiento.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda favorablemente la declaratoria como MH considerando los siguientes valores históricos y artísticos:

- La concepción del Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua tiene un estrecho vínculo con la historia y surgimiento de la clase obrera de Chile, consecuencia de la rápida industrialización que se dio en nuestro país a mediados del siglo XIX y principios del XX, siendo parte de las primeras soluciones concretas generadas en el seno de la beneficencia católica, y en particular de la Orden Franciscana, para la superación de la pobreza.
- El Conjunto constituyó la culminación de un inmenso esfuerzo por parte de los hermanos franciscanos menores y terciarios seculares, al concretarse definitivamente la idea de su principal ideólogo, el Padre Luis Orellana, cuyos restos descansan en la misma iglesia, para apoyar a los pobladores de este sector.
- El reconocimiento de la comunidad a este conjunto persiste hasta el día de hoy, destacándose la festividad de San Antonio de Padua, que se realiza anualmente en el mes de octubre en la Plaza Bogotá y que congrega tanto a los vecinos del sector como a visitantes externos, revitalizando e incorporando un carácter cultural distintivo al barrio.
- El Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua contribuyó al desafío de la vivienda obrera y también promovió un paulatino mejoramiento urbano de todo este sector, donde rápidamente llegaron los servicios básicos de alcantarillado, agua, luz y tranvía.
- Su emplazamiento, producto de una donación representativa del aporte de particulares a las órdenes religiosas con fines de bienestar social, forma parte de las manzanas que se apartan del damero fundacional del centro de la ciudad, ordenándose en una trama ortogonal de forma alargada, en busca de mejores condiciones de asoleamiento.
- El conjunto constituye una ciudadela dentro de una manzana, desde la cual se origina un foco del desarrollo del barrio con carácter popular, que ha trascendido en el tiempo.
- La expresión del conjunto de viviendas, que generan una gran fachada continua, permite el diálogo del conjunto con el entorno, manteniendo una gran presencia urbana respecto a otras calles del sector.
- La presencia urbana de la iglesia, respecto a las viviendas de bajas altura existentes en el barrio, se mantiene, siendo un hito de referencia para los vecinos del sector.
- El arquitecto del templo, Emilio Doyeré, forma parte del grupo de extranjeros llegados a Chile a fines del siglo XIX, contratados con el fin de cambiar la imagen país a través de la arquitectura y urbanismo, y cooperó activamente en la consolidación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile.
- El templo, con clara filiación al estilo romántico, genera una conexión inmediata al resto de los monumentos históricos presentes en el barrio, como la Iglesia del Santísimo Sacramento, el Hospital San Borja Arriarán y el Asilo de las Hermanitas de los Pobres.
- El sistema constructivo en albañilería de ladrillo simple a la vista de la mayoría de las construcciones del conjunto, constituye una técnica artesanal basada principalmente en la

adecuada disposición de estos elementos puestos a mano, no solo para estructurar los edificios, sino también para dar forma a los ornamentos, vanos y decoraciones del templo y las viviendas.

- La construcción del templo, por su magnitud, altura y envergadura, representó un desafío constructivo para la época. Las viviendas dispuestas en el perímetro del conjunto actúan colaborativamente frente a los sismos, lo que ha permitido que se mantengan en el tiempo.

Se identifican los siguientes atributos:

Iglesia

- Su planta basilical con tres naves, una principal que remata en un ábside con arcos de medio punto que permiten la entrada de luz al interior y dos menores, delimitadas por columnas corintias.
- Los grandes arcos de medio punto al interior de la iglesia.
- Los pisos de baldosa líquida con detalles decorativos.
- Los grandes vanos en su fachada principal, que destacan la simetría del templo, con la presencia de vitrales.
- La tipología aislada, con antejardín y un muro de cierre que da continuidad al resto del conjunto.
- La torre campanario con sus ornamentos y detalles decorativos en sistema de albañilería simple de ladrillo a la vista.
- Los patios interiores correspondientes a los recintos destinados antes a conventos o monasterios que prevalecen hasta el día de hoy.

Escuela N° 43

- El sistema de agrupamiento continuo que otorga continuidad al conjunto.
- Las vistas desde y hacia la iglesia de San Antonio de Padua.
- La conformación y la estructura de madera de los corredores interiores, que contienen los patios interiores de la escuela.
- El ritmo de vanos, donde prevalecen los que tienden a la verticalidad.
- La proporción armónica del lleno y vacío de las fachadas exteriores.

Viviendas

- El sistema de agrupamiento continuo, de uno y dos pisos, que permite que estos funcionen colaborativamente frente a un sismo.
- El sistema constructivo en albañilería simple de ladrillo a la vista, con ornamentos, frontones y detalles en la misma materialidad.
- Simplicidad y armonía en la composición de fachadas, presencia en su mayoría de zócalos, cuerpo y coronamiento.
- Paleta de colores fuertes, opacos.
- Presencia mayoritaria de un eje de simetría en los inmuebles, sobre todo en los existentes por calle Santiago Concha.

En el debate se abordan los límites propuestos y el criterio utilizado; se consulta sobre la razón para abarcar hasta la línea de solera, al estar el bien inserto en una ZT, donde se tiende a delimitar los MH en la línea de edificación. Se indica que a diferencia de otros casos, en este el bien a declarar se emplaza en la totalidad de la manzana, por lo que se requiere de una mayor restricción de intervenciones para todos sus bordes. Se constata la carencia de un levantamiento planimétrico actualizado de las casas, ya que no se pudo tener acceso a las viviendas.

Con una abstención y los restantes consejeros a favor, se acuerda por mayoría de votos pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de MH al Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto de declaración. El bien a proteger como MH abarca una superficie de 14.243 m², individualizada en el plano 79-2017, con su polígono A – B – C – D – E – F – G – H – A, cuya descripción de límites es:

A – B	Límite nororiente, línea de solera surponiente de la intersección de calle Carmen y calle Pedro Lagos.
B – C	Límite oriente, línea de solera poniente de calle Carmen.
C – D	Límite suroriente, línea de solera norponiente de la intersección de calle Carmen y calle Maule.
D – E	Límite sur, línea de solera norte de calle Maule.
E – F	Límite surponiente, línea de solera nororiente de la intersección de calle Maule y calle Santiago Concha.
F – G	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Santiago Concha.
G – H	Límite norponiente, línea de solera suroriente de la intersección de calle Santiago Concha y calle Pedro Lagos.
H – A	Límite norte, línea de solera sur de calle Pedro Lagos.

Se integran concluido este caso los consejeros Arlette Levy y Pablo Andrade.

8. El Sr. Hernán Rodríguez Villegas, entonces Conservador del Museo Histórico Nacional, pidió la declaración como MN en la categoría de MH del Banco Hipotecario de Fomento Nacional, inmueble donde inicialmente funcionaba la ex Caja de Crédito Hipotecario, en calle Huérfanos N° 1234, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3824 del 29.09.1981).

En la sesión ordinaria del 15.11.2017 (N° 40 del acta) se acordó por unanimidad que el caso se resolviera tras una segunda discusión, luego de la revisión del contrato de leasing, las intervenciones programadas y la consulta al Banco Estado.

El contrato de compraventa y de arrendamiento con opción de compra entre el Banco Estado de Chile y el Tribunal Constitucional tiene una vigencia de 20 años. Con el Ord. CMN N° 5631 del 21.11.2017 se consultó su opinión al Banco Estado, que por carta del Sr. Humberto Cipriano Zamorano, Gerente de Logística, se identifica como propietario transitorio por el financiamiento tipo *Leasback* entre el banco y el Tribunal Constitucional. Indica que cuentan con un equipo de profesionales destinados a la conservación y mantención de sus edificios, y que no les parece necesario declarar el inmueble (Ingreso CMN N° 8997 del 12.12.2017).

Se señalan las intervenciones proyectadas del periodo 2017 a 2019: protección e iluminación de vitrales, entre otros (dic-2017); revisión y fijación de elementos decorativos de la fachada con riesgo de caída (feb-2018) y reparación y mantención de frescos (2018). Para 2019 se contempla la pintura y/o limpieza de muros interior y fachada, iluminación indirecta de fachada, sistema que evite choque de la torre con el edificio y un sistema de energía limpia.

La Caja de Crédito Hipotecario fue creada por el Ministerio de Hacienda el 29.08.1855, promoviendo el desarrollo de la agricultura y otorgando préstamos respaldados por un bien raíz, convirtiéndose en una mediadora entre inversores y agricultores. Luego de la vigencia de la Ley de Habitación Obrera en 1906, las inversiones de la Caja de Crédito Hipotecario se focalizaron en la Población Huemul; Población Agrícola Graneros; Población Granjas de Lo Ovalle; Población El Llano; Manzanas residenciales de calle Huérfanos – Maipú – Compañía y Esperanza, entre otras, donde los inmuebles eran adquiridos por la clase trabajadora mediante abonos a largos plazos y con bajo interés, siendo éstas las primeras instancias de acceso a la vivienda propia en el país. La Caja fue una de las instituciones que se constituyeron en 1953 en el Banco del Estado de Chile.

El edificio fue construido entre los años 1915 – 1920, obra del arquitecto Ricardo Larraín Bravo, quien además se desempeñó como jefe de la oficina técnica de esa institución. El inmueble, de estilo arquitectónico ecléctico, se configura en cuatro plantas, contando en fachada con una destacada ornamentación, con elementos como arcos, pilares, pilastras y balaustradas, entre otros. Después de ser sede de la Caja de Crédito Hipotecario fue utilizada por la División de Reclutamiento Militar y Dirección de Registro Electoral (1973-1977). Luego el Banco del Estado vendió la propiedad al Banco Hipotecario y de Fomento Nacional (BHIF), que construyó la torre contigua de nueve pisos. El Banco Bilbao Viscaya (BBVA), sucesor del BHIF, vendió el edificio al Banco Estado.

Las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Patrimonio Histórico proponen aprobar la solicitud de declaratoria de la Ex Caja de Crédito Hipotecario, considerando los siguientes valores, atributos y polígono de protección:

- El Edificio de la Ex Caja de Crédito Hipotecario, actual sede del Tribunal Constitucional, destaca dentro de la ciudad de Santiago por su emplazamiento, escala urbana y calidad artística y constructiva.
- El inmueble mantiene sus atributos principales, siendo un excepcional testimonio de la arquitectura monumental de la época en nuestro país. Concebido bajo la tipología financiera o bancaria de la época, logra un perfecto diálogo entre plantas funcionales y una impronta sólida y monumental en sus fachadas e interiores.
- Es uno de los primeros edificios de Santiago construidos en hormigón armado.
- Es obra del connotado arquitecto Ricardo Larraín Bravo, profesional de gran relevancia para la arquitectura nacional dado su aporte en el diseño y construcción de innumerables inmuebles de reconocido valor, varios de ellos protegidos por la Ley de MN, y en textos referentes al higienismo en la construcción de inmuebles.
- La construcción del edificio responde a la consolidación institucional de los organismos estatales que cumplían funciones para el ahorro y el otorgamiento de créditos para la clase trabajadora y la naciente clase media.

- Es testimonio de la política estatal del ahorro y de acceso a la casa propia para los trabajadores, y de una institución estatal cuyo modelo de gestión, negocio e inversiones dio lugar a la construcción de conjuntos habitacionales modelo que respondían a la demanda y carencias de la época, como la Población Huemul.
- Su rica y variada ornamentación y equipamiento interior, y la serie del destacado pintor Pedro Subercaseaux, dotan al edificio de un gran valor artístico.

Atributos

- Contexto y emplazamiento urbano.
- Composición de la fachada principal y su escalinata de acceso.
- Ritmo y forma de sus vanos.
- Ornamentos existentes en fachada.
- La puerta giratoria y su estructura de madera que da acceso al inmueble.
- El hall central que abarca los tres niveles y su recorrido perimetral por medio de la amplia escalera del sector poniente.
- La caja ascensor, ubicado en el sector oriente del inmueble, recubierto interiormente con madera tallada.
- La cúpula central que ilumina el hall central y los arcos existentes.
- Los pavimentos interiores originales, su diseño y materialidad.
- Rejería artística y herrajes ornamentales de la fachada y del acceso.
- Todo elemento original ornamentado que se conserva en el inmueble, abarcando remates y encuentros de vigas, columnas y pilares, puertas, frontones y luminarias, entre otros.
- Conjunto escultórico que remata la fachada del inmueble.
- Vitrales de fachada, hall central y sectores laterales
- Conjuntos pictóricos del hall central y principalmente el tríptico del muro interior poniente.
- La amplia escalera de mármol y su pasamano ornamentado.

Los consejeros comentan sobre las intervenciones programadas, sin financiamiento comprometido a partir de 2018, y la necesidad de que los proyectos sean revisados por el CMN en caso de que se haga efectiva la declaración.

Se acuerda por unanimidad pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de MH el Inmueble de la Ex Caja de Crédito Hipotecario, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado. El bien que se pide proteger como MH abarca una superficie de 1560 m², individualizado en el plano 56-2017, con su polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – J – A, cuya descripción de límites es:

- | | |
|-------|--|
| A – B | Límite norte, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Dr. Sótero del Río. |
| B – C | Límite norte, línea oficial en calle Huérfanos. |
| C – D | Límite oriente, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Huérfanos. |
| D – E | Límite oriente, línea de deslinde de predios. |
| E – F | Límite sur, línea de deslinde de predios. |

- F – G Límite sur, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Dr. Sótero del Río.
- G – H Límite poniente, línea oficial en calle Dr. Sótero del Río.
- H – I Límite sur, quiebre de línea oficial en calle Dr. Sótero del Río.
- I – J Límite poniente, línea oficial en calle Dr. Sótero del Río.
- J – A Límite poniente, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Huérfanos.

No se incluyen en la protección las fachadas correspondientes a los inmuebles que enfrentan al polígono de protección en los puntos A – B – C y G – H – I – J.

9. Con el Ord. N° 07 / 4232 del 15.12.2017, la División Jurídica del Ministerio de Educación solicita corregir el N° 2 del acta de sesión ordinaria del 17.08.2017, en que se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de delimitación del MH Capilla del Hospital San Sebastián de Los Ángeles, mediante la respectiva fe de erratas:

DONDE DICE: "Propuesta de ampliación de límites del MH Capilla del Hospital San Sebastián de Los Ángeles, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío".

DEBE DECIR: "Propuesta de modificación de decreto y fijación de límites del MH Capilla del Hospital San Sebastián de Los Ángeles, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío".

DONDE DICE: "Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de ampliación de límites y la modificación al Decreto N° 578 del 24.11.1989, que declaró MH Capilla del Hospital de San Sebastián de la ciudad de Los Ángeles, para incorporar sus valores y atributos, en los términos planteados."

DEBE DECIR: "Se acuerda por unanimidad aprobar la modificación del Decreto N° 578 del 24.11.1898, que declaró MH Capilla del Hospital de San Sebastián de la ciudad de Los Ángeles, para incorporar sus valores y atributos, y fijar sus límites, en los términos planteados."

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión realizada el 20.12.2017 participaron los Consejeros Pablo Andrade, Francisco Cuadrado, José Piga, Emma de Ramón, Santiago Marín y el VE Don Ángel Cabeza, además de los profesionales de la SE del CMN, Carolina Bravo, Yantil Cataldo, Pablo Seguel, Fernanda Toledo, Rubén Candia, Cristina Briño y Gianina Sánchez.

10. Sor María Paulina Flores, Abadesa del Monasterio de Santa María de Los Ángeles de la Orden de Santa Clara, Región del Biobío, mediante carta del 03.10.2017 solicita se resguarde mediante la Ley 17.288 en la categoría de MH tres objetos de arte sacro de propiedad de la Orden de Santa Clara, que corresponden a un Cristo Crucificado en madera tallada y policromada, un Sagrario y un Altar, ambos en talla de mármol italiano (Ingreso CMN N° 7029 del 03.10.2017).

La solicitud de declaratoria cuenta con el apoyo de las Dras. Isabel Cruz Ovalle y Alejandra Fuentes González, académicas del Instituto de Historia de la Universidad de Los Andes.

La historia de la Orden de Santa Clara en Chile comienza en la ciudad de Osorno, a fines de la década de 1560, cuando tres mujeres españolas deciden recogerse con el propósito de consagrar su vida a Dios y, además, proporcionar instrucción religiosa y literaria a las niñas españolas e indígenas de la ciudad. Es así como, siguiendo la Regla de San Francisco de Asís, estas mujeres fundaron un beaterio, sin guardar clausura ni profesar votos formales de religión.

Con posterioridad al alzamiento mapuche y huilliche acontecido entre los años 1598 y 1604, y luego de la destrucción de la ciudad de Osorno, la comunidad de religiosas se trasladó a Chiloé, último enclave hispano, instalándose en Castro, donde estuvieron un año, trasladándose luego a la Isla de Quiriquina, situada frente a la ciudad de Concepción. El periplo hacia la ciudad de Santiago continuó en un navío que desembarcó en el puerto de Valparaíso, probablemente a principios del año 1604. Solo 13 religiosas de Osorno llegaron al convento de San Francisco del Monte ubicado a cinco leguas de la capital. El Cabildo de Santiago inició gestiones para conseguir los bienes materiales necesarios para la subsistencia de las monjas.

Mediante Cédula Real del 1 de febrero de 1607, el Rey de España, Felipe III de Habsburgo, concedió 8000 pesos de una vez y 400 pesos anuales por un periodo de 6 años, para la construcción de un convento que acogiera a las religiosas venidas desde Osorno. Con estos recursos y otras limosnas y donaciones, se compraron los solares de La Cañada de San Francisco que permitieron la construcción, a partir de 1608, de dormitorios, celdas, oficinas e iglesia que acogieron a las Monjas Clarisas de Antigua Fundación.

Las Monjas de Santa Clara de Antigua Fundación ocuparon el espacio de La Cañada o acera norte de La Alameda, entre los años 1609 y el centenario de la República, cuando debieron abandonar su monasterio para trasladarse a la actual comuna de Recoleta. En 1913 el Estado compró los terrenos a la comunidad de religiosas por un total de 4.050.075 pesos, para emplazar

ahí el nuevo edificio de la Biblioteca Nacional de Chile. Para ese año, las Clarisas de La Cañada o Antigua Fundación ya habían comenzado a edificar su nuevo convento en la calle Lillo.

En 1972, las Monjas Clarisas de Antigua Fundación se trasladaron hacia la comuna de Puente Alto, lugar donde ocuparon las instalaciones de un monasterio Benedictino, conformando el Monasterio de Clarisas de Puente Alto. Por Decreto Vaticano del 1 de febrero de 2017 y debido a la inminente venta del terreno donde se emplazaba la comunidad religiosa por parte del Arzobispado de Santiago, se estableció la supresión del Monasterio de Clarisas de Puente Alto. El último traslado de esta comunidad acaba de suceder en octubre de 2017 a la ciudad de Los Ángeles, al Monasterio de Santa María de Los Ángeles de la Orden de Santa Clara.

Siguiendo los criterios de registro y documentación de bienes culturales, podemos clasificar los tres objetos como imaginería religiosa y, específicamente, como arte sacro en tanto categoría de análisis que incluye a los objetos para el culto, sin importar si han sido bendecidos o dedicados, el mobiliario de culto, vestimentas, muebles, vasos sagrados, instrumentos y utensilios.

Según los especialistas consultados, muchos de los objetos de arte sacro conservados en la actualidad vinieron desde Europa o fueron hechos en talleres americanos y luego importados a Chile. Algunos objetos fueron hechos en talleres en Chile, de acuerdo con enseñanzas recibidas por artistas extranjeros avecindados en el país.

Hoy en día no existe un registro textual, visual, actualizado y normalizado de todos los bienes culturales que están en las iglesias y otras edificaciones relacionadas. El primer esfuerzo de sistematización de dicho conocimiento se realizó en septiembre de 2016, con la publicación coordinada por Claudio Díaz Vial, que se titula *Escultura Sacra Patrimonial en Santiago de Chile, siglos XVI al XX*. La publicación consiste en una propuesta de inventario visual y descriptivo.

Para la historiadora Isabel Cruz Ovalle, las obras de imaginería religiosa conservadas en Santiago de Chile del período comprendido entre los años 1550 y 1650 poseen ciertas referencias documentales que permiten datarlas y ordenarlas cronológicamente. Por ser escasas y de estilo poco homogéneo, resulta difícil analizarlas según el desarrollo de los estilos europeos. La escultura que hoy queda de esa temprana centuria es un puñado de piezas sueltas a las que resulta arduo encajar una secuencia estilística estricta.

A este contexto de producción artística pertenece el Cristo Crucificado de propiedad de las Monjas Clarisas, de autor anónimo, cuya materialidad y técnica es madera tallada y policromada. Mide más de dos metros de alto. Es una pieza notable realizada en el Virreinato del Perú, probablemente en Lima o Cuzco, hacia 1660, en el contexto de las primeras tallas virreinales de imaginería religiosa. La imagen representa a un Cristo muerto que pende de los brazos y cuya cabeza cae inerte sobre su hombro derecho. Se advierte una ligera idealización clasicista en su anatomía atlética –cabeza pequeña, tórax y extremidades largas y musculosas- y actitud serena, sin dolor y con pocas magulladuras. Destacan uñas naturales en sus manos.

Sobre él existe entre las religiosas la leyenda, sin referentes documentales, de que es el Cristo que trajeron las primeras Clarisas desde Osorno cuando huyeron a causa del alzamiento indígena de 1598. Para los especialistas es difícil pensar en el traslado de una pieza de ese tamaño

y peso, considerando las dificultades que las monjas tuvieron que pasar en el complejo periplo que las asentó en la capital del reino.

La segunda pieza corresponde a un Sagrario, de autoría anónima, cuya materialidad y técnica es talla en mármol italiano y bronce. Sus dimensiones son 74 x 54 cm, pero el conjunto, con pilares de soporte incluidos, alcanza 1,67 m. Finalmente tenemos el Altar, también de autoría anónima, de mármol tallado de procedencia italiana. Sus dimensiones son 2,27 x 1,20 x 63 cm. La pieza posee una estructura simple cuyo bajo relieve representa la muerte de San José.

Cuentan las religiosas que tanto el Sagrario como el Altar habrían sido adquiridos por las Monjas Clarisas de Antigua Fundación entre los años 1860 y 1900. No existe certeza ni registro documental que permita establecer si dichos objetos llegaron a la comunidad durante los últimos años de funcionamiento del monasterio de La Alameda o, como sostienen las Clarisas en la actualidad, en las primeras décadas de funcionamiento del monasterio ubicado en la calle Lillo, comuna de Recoleta.

Ambas piezas se enmarcan en la producción de la escultura sacra italiana de la segunda mitad del siglo XIX, manifestación artística que se expandió con diversos exponentes por toda la península, y se convirtió en un modelo solicitado tanto por el clero como por la alta sociedad chilena. Conviene señalar que las piezas de talla en mármol italiano analizadas como un conjunto no han sido estudiadas.

La Comisión de Patrimonio Histórico recomienda pronunciarse a favor de la declaratoria como MH de los Tres Objetos de Arte Sacro pertenecientes a la Orden de Santa Clara.

En el debate, el VE del CMN informa sobre las gestiones realizadas por la Dibam a partir de 2016 para el resguardo de los objetos. Los consejeros comentan acerca de la importancia de abordar otro tipo de estudios desde el punto de vista de género; el Consejero César Millahueique en particular señala esta perspectiva ante los sucesivos traslados de las monjas. Se solicita también agregar la recomendación de que se mantengan los tres objetos como un conjunto.

Sometido a votación, se acuerda por 11 votos a favor y una abstención pronunciarse a favor y solicitar a la Ministra de Educación la dictación del Decreto que declare MN en la categoría de MH a los Tres Objetos de Arte Sacro pertenecientes a la Orden de Santa Clara, con la recomendación de considerar las tres piezas de arte como un conjunto. Lo anterior, por los fundamentos y en los términos que se pasa a exponer.

Valores históricos y artísticos:

- Los tres objetos de arte sacro, en tanto objetos de culto, de valoración estética e histórica, representan manifestaciones artísticas apreciadas e implantadas en el país en diferentes épocas. El Cristo Crucificado constituye una expresión de las primeras piezas de escultura hispano-cristiana y virreinal de Chile, mientras que el Sagrario y el Altar se enmarcan en el contexto de transferencia, difusión y producción de la escultura sacra italiana de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

- Los tres objetos de arte sacro que en la actualidad se encuentran en el Monasterio de Santa María de Los Ángeles, constituyen parte fundamental del patrimonio histórico y artístico de la Orden de Santa Clara, cuya historia en el país se remonta al inicio del periodo colonial. Conforman un conjunto de piezas de arte que ha perdurado en el tiempo, desde la instalación de la comunidad religiosa en la ciudad de Santiago.
- Los tres objetos de arte sacro conservados y resguardados por la Orden de Santa Clara constituyen en el Chile de nuestros días, un conjunto de piezas hasta ahora no estudiadas.
- La protección de este patrimonio histórico y artístico perteneciente a las Monjas Clarisas tiene por objeto resguardar su integridad al interior de la orden religiosa ubicada actualmente en el Monasterio de Santa María de Los Ángeles, Región del Biobío.

11. La Sra. Angélica Navarrete, presidenta del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume , solicita a través de carta del 15.04.2016 la declaratoria como MN en la categoría de MH de un conjunto de bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli (Cofomap) (Ingreso CMN N° 2611 del 25.04.2016).

La metodología de trabajo para la preparación del expediente se abordó con enfoque participativo en tres etapas. En la primera, realizada el 07.04.2016, que culminó con la solicitud formal de la declaratoria, se coordinó el trabajo con el Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume y se realizó el primer levantamiento en terreno. La segunda consistió en trabajo en gabinete reuniendo la información del expediente, un taller de identificación de bienes patrimoniales con la comunidad de Neltume en septiembre de 2016 y otro levantamiento en terreno. Paralelamente un equipo de estudiantes en práctica de la Universidad Austral de Chile (UACH) con la supervisión de la OTR y la CAMN de la Región de Los Ríos realizaron el levantamiento arquitectónico de los bienes seleccionados por la comunidad. Finalmente, en diciembre de 2016 se presentó el trabajo a la comunidad y se realizó la valoración de los bienes que se presentan en esta oportunidad.

Las declaratorias cuentan con el apoyo del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Bienes Nacionales y de la Municipalidad de Panguipulli. Cuentan también con el respaldo del Sr. Erik Arentsen, Prodecano de Arquitectura y Artes de la Universidad Austral de Chile (UACH); del Sr. Robinson Silva, Director de la Escuela de Historia y Ciencias Sociales de la UACH; José Araya, ex Secretario Ejecutivo de CODEPU y miembro del Observatorio Ciudadano; el Centro de Ex Alumnos de la Escuela Normal de Neltume; la Agrupación de Ex Presos Políticos y Familiares de Valdivia, la Agrupación Adulto Mayor El Renacer de Neltume, el Centro Cultural Amistad Habanera, la Agrupación de DDHH PRAIS, el Club de Adulto Mayor MIRSA de Valdivia, el Comité Memoria Neltume 81, Centro Cultural el Austral, el Comité Agua Potable Rural de Neltume, la Escuela Rural Lago Azul Región de Los Ríos, la Unión de Ex Presos Políticos de Neltume, ex Presos Políticos de Panguipulli, la Agrupación de Adultos Mayores de Neltume, la Asociación Futa Koyagtun Coz Coz Mapu; la Red de Museos de Sitios, Londres 38, espacio de memorias y la Sra. Marcia Egert, coordinadora (s) del Centro de Interpretación de Todas las Aguas del Mundo.

La propuesta de declaratoria consiste en un conjunto de sitios, bienes muebles e inmuebles que permiten una lectura de conjunto y de mediana duración del desarrollo de la industria maderera y forestal en la cordillera valdiviana, el proceso de formación de los actores colectivos del lugar, el desarrollo del Cofomap, y las situaciones de violencia política asociadas a las violaciones de derechos humanos y a la resistencia armada que se desarrolló en el lugar en 1981.

Los bienes están ubicados en la comuna de Panguipulli, en las localidades de Neltume, Puerto Fuy, Remeco y Choshuenco. Según la investigación de Cristóbal Bize (*El otoño de los raulés. Poder popular en el Complejo Forestal y Maderero Panguipulli. Neltume, 1967-1973*), el sector donde se emplaza el pueblo de Neltume correspondió a un área ceremonial del pueblo mapuche. El vocablo Neltume está formado por las voces *neltum* y *men*, que significa "dejar libre", "ir allá". También es referido como *Llawintu* (artesa para pisar trigo) por la forma del poblado.

Desde finales del siglo XIX se establecieron en la zona misiones capuchinas. Desde comienzos del siglo XIX se generaron constantes roces y conflictos entre latifundistas y mapuches, que fueron denunciados a través del Parlamento de Coz-Coz de 1907. Desde 1930 tres factores incidirán en la ocupación del territorio por población no mapuche: el desarrollo de políticas estatales que favorecieron el asentamiento de latifundistas a través de la entrega de títulos de dominios de extensos territorios y de la apropiación de tierras mapuches, el diseño y construcción del ramal Lanco-Panguipulli y la llegada del Vapor Enco.

Se establecieron en la zona las empresas Sociedad Camino Lacoste, Compañía Ganadera San Martín y las sociedades de las familias Mingo, Bravo y Echevarri. La alianza de estas dos a través de la compra de la Hacienda Releco - Puñir dio lugar a la instalación de los primeros aserraderos en la montaña. Tras la adquisición de este fundo, los Echevarri adquirieron el Fundo Neltume para el desarrollo de la Fábrica de Maderas Terciadas y la Industria de Maderas S.A. también conocida como Fábrica de puertas y ventanas.

Para desarrollar este proyecto se comenzó a construir desde Choshuenco y Puerto Fuy un camino que unió por el oriente y el poniente el pueblo de Neltume. Al año siguiente, en 1941 se efectuó la prueba general de máquinas y en 1942 comenzó a funcionar el complejo industrial, que en la década de 1950 alcanzó un gran apogeo, contando con caminos propios, casas y centrales hidroeléctricas propias en el sector de Remeco en 1950 y Llallalca en 1961. En la década de 1950 se asentaron 250 aserraderos en la región que representaban el 40% de la producción de madera del país, siendo Valdivia según la Corfo en 1958 "la más importante provincia maderera" del país, representando el "29% del total de la madera aserreable del país". El asentamiento de la industria favoreció el poblamiento del entorno, llegando trabajadores de diversas zonas como Temuco y Osorno.

Neltume contó con tres ámbitos industriales: los aserraderos en la montaña, la fábrica de terciados y la Industria Maderera S.A. (Imasa). En torno a ellas se fundaron las primeras organizaciones sindicales que desde 1951 lucharon por el reconocimiento de derechos laborales básicos como el pago de las cotizaciones. En 1958, producto de las presiones de la Corporación de la Madera (Corma), la Dirección del Trabajo determinó que las labores de forestales y madereras de la montaña correspondían a labores de agricultura, motivo por el cual no quedaban sujetas a

las leyes laborales, siendo sus trabajadores considerados campesinos. Es así que la empresa quedó dividida en Sociedad Agrícola y Maderera Neltume y en Sociedad Agrícola Carranco Ltda.

Con la aprobación de la Ley de Sindicalización Campesina en 1967 la situación observó una inflexión, la que se potenció cuando en 1968 se creó el *Sindicato Industrial Forestal y Maderero Neltume* y reunió los tres ámbitos en un solo sindicato. En ese contexto de movilización social, la llegada al gobierno de Salvador Allende generó un impulso de las movilizaciones locales. El 26 de noviembre de 1970 trabajadores de la Hacienda Carranco decidieron hacer ocupación del fundo, iniciándose con ello un acelerado proceso de tomas y ocupaciones que abarcó 22 fundos y cerca de 360.000 hectáreas de terreno.

En ese contexto el Ministerio de Agricultura a través de la Corporación de Reforma Agraria (CORA) anunció el 15.03.1973 la denominada "Operación Ardilla" que implicó la mayor expropiación de tierras en la historia del país, con cerca de 360.000 hectáreas. La CORA fundamentó su decisión con tres argumentos: la forma en que se estaba efectuando la explotación de la tierra, que contemplaba solo explotación de bosque nativo y no siembra o reposición; las condiciones de vida de los trabajadores y la ejecución del "plan de consolidación para zonas fronterizas" del Consejo Superior de Seguridad Nacional.

Esto permitió que se constituyera el Cofomap, la mayor empresa maderera del país y de Latinoamérica, con el objetivo de desarrollar un proyecto productivo y social. Adoptó una estructura de organización basada en la cogestión entre trabajadores y cargos directivos, territorializando la organización de la empresa por sectores. Junto con ello, regularizó la situación laboral de los trabajadores y llevó adelante un plan de construcción de viviendas sociales y escuelas.

El día después del golpe de Estado se generó un confuso incidente entre dirigentes del Cofomap y carabineros del retén de Neltume, que fue presentado como un ataque armado. 12 personas fueron condenadas y ejecutadas por Consejos de Guerra de Valdivia, entre los que se encontraba José Gregorio Liendo Vera, llamado "el Comandante Pepe", situación que tuvo amplia cobertura mediática a nivel nacional. Según el historiador Jorge Magasich este hecho fue utilizado por el montaje comunicacional ideado por el Servicio de Inteligencia Naval de la Armada conocido como "Plan Zeta" y se constituyó a juicio de la Comisión de Verdad y Reconciliación como un discurso legitimador del golpe de Estado.

Producto de estos hechos en el terreno se desplegó un fuerte operativo militar conocido como "Operación Leopardo" y se creó una "Brigada Especial Antiguerrilla". El territorio fue ocupado militarmente y sus montañas bombardeadas durante semanas. Entre el 9 y 10 de octubre, en el sector de Liquiñe un operativo cívico-militar detuvo cerca de treinta personas y culminó con la tortura, ejecución y desaparición de 15 de ellas, todos dirigentes sindicales del Cofomap, 10 de los cuales eran mapuches. Paralelamente, entre el 7 y 9 de octubre, en el sector de Chihúo otro operativo cívico-militar culminó con la detención, tortura, ejecución e inhumación de 18 trabajadores forestales, la mayoría de ellos afiliados al sindicato "Esperanza del Obrero".

En 1978 el Movimiento de Izquierda Revolucionaria ideó la Operación Retorno con exiliados y sobrevivientes de la prisión política en el país. En 1981 implementó un espacio de resistencia

armada en el sur del país, en la comuna de Panguipulli, que contó con participación de ex trabajadores del Cofomap que partieron al exilio. Parte del grupo se internó en la montaña en 1980 en un sector demarcado como "el rectángulo", formado entre el Lago Neltume y la frontera con Argentina. Miembros del grupo fueron interceptados, detenidos y torturados por los servicios de inteligencia durante 1981, culminando con un operativo militar de envergadura conocido como "Operación Machete" que tuvo una amplia cobertura mediática. 11 participantes fueron interceptados y ejecutados en enfrentamientos falsos, como han reconocido los informes oficiales y las Comisiones de Verdad y Reconciliación y sobre Prisión Política y Tortura.

La síntesis del trabajo y la investigación que desarrolló a la ST en coordinación con las OTR y la comunidad de Neltume, llegó a la conclusión que situaciones dolorosas y polémicas como las que se han señalado requieren de un abordaje integral, de conjunto y global, como plantea el *International Committee of Memorial Museums in Remembrance of the Victims of Public Crimes* (ICMEMO). Lo anterior permite enmarcar las situaciones de violencia política y violaciones a los derechos humanos en sus contextos históricos, en este caso en particular en el asentamiento de la industria forestal y maderera en la cordillera Valdiviana.

I. Galpón industrial de Imasa

Es el galpón original del complejo industrial. Se comenzó a construir en 1938, el ensayo general de máquinas se efectuó en 1941 y desde 1942 estuvo operativo. Fue construido completamente en maderas nativas (coihue, raulí, lenga, mañío) a la vista, incluidas sus ventanas y puertas, destacando la sucesión de cerchas de techo a la vista que arman el cuerpo del galpón, de 110 m de largo. Se emplazó en el corazón del poblado de Neltume, formando parte del eje industrial en torno al cual se asentaron los sectores administrativos y residenciales. A un costado se asentaron las canchas de encastillados para el acopio de la madera aserrada y en torno a él operó la locomotora Guacolda, con 12 km de línea férrea (trocha angosta).

El propietario es Neltume Carranco S.A.; se consultó su opinión sobre la eventual declaración con Ord. CMN N° 2556 del 22.07.2016, pero no se pronunció.

Valores

- Construido entre 1938 y 1941, es el único galpón original que se conserva con altos grados de integridad del sector industrial, correspondiente al principal espacio productivo de la Industria de Maderas S.A., que con posterioridad formó parte del Cofomap.
- Su condición de testimonio del más importante centro industrial y su emplazamiento en el corazón de la localidad de Neltume, le confieren el carácter de hito del complejo maderero, estructurante de la trama urbana, que realza su posición de centro productivo y social y su carácter simbólico.
- Se destaca su valor de paisaje, por cuanto de sus instalaciones hay una vista privilegiada hacia el volcán Choshuenco y hacia la Cordillera de los Andes.

Atributos

- Galpón de planta libre: Espacio sin divisiones interiores, con techo a dos aguas de fuertes pendientes, con proporción de galpón, característico de edificaciones industriales.
- Cerchas armadas a la vista que constituyen la estructura de un techo de más de 100 m de largo, elaboradas con piezas de madera nativa de grandes escuadrías, que permanecen en buen estado.
- Ventanas laterales de madera nativa en las fachadas norte y sur, con palillaje interior modulado y regular.
- Galería lateral en la fachada norte, que corresponde al antiguo sector de prensado.

El polígono propuesto para el Galpón Industrial de Imasa abarca una superficie de 23.540 m², individualizada en los planos N° 95-1-2017, 95-2-2017, 95-3-2017 y 95-4-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Las Tepas, hasta punto B.
B-C	Límite poniente, proyección desde punto B, hasta intersectarse con fondo de predio rol 321-4.
C-D	Límite norte, fondo de predio rol 321-4.
D-E	Límite norte, proyección desde punto D, bordeando la torta de aserrín existente hasta punto E.
E-F	Límite nororiente, proyección desde punto E, bordeando la torta de aserrín hasta punto F.
F-G	Límite oriente, línea desde punto F hasta punto G.
G-A	Límite sur, línea desde punto G proyectada hasta línea de solera de calle Las Tepas (punto A).

II. Chimenea y caldera de la fábrica de maderas terciadas

Se trata de dos elementos originales del complejo industrial que sobrevivieron al incendio del año 2005, en que ardió la fábrica de terciados de esta industria que incluía varios galpones. Actualmente su uso sigue siendo de caldera y chimenea, manteniendo día y noche su funcionamiento para el secado de las piezas de madera. La caldera de manufactura inglesa conserva todas sus piezas y está actualmente en funcionamiento; del mismo modo la chimenea conserva sus proporciones y materialidad.

El propietario es Neltume Carranco S.A., que no se pronunció en respuesta a la consulta de opinión sobre la eventual declaración (Ord. CMN N° 2556 del 22.07.2016).

Valores

- La chimenea y la caldera son dos elementos centrales de la fábrica de maderas terciadas, que forma parte del conjunto industrial de la localidad, emplazándose a un costado de lo que fue la Industria de Maderas S.A.

- Ambas son las originales; la caldera de manufactura inglesa conserva todas sus piezas y está actualmente en funcionamiento; del mismo modo la chimenea conserva sus proporciones y materialidad.
- Todos los elementos de la caldera son de fierro fundido, importados, de fabricación inglesa, conservando sus marcas de origen. Tiene un sistema propio de tuberías, llaves, cilindros, tirajes, cámaras y hornos para su correcto funcionamiento.
- Su traslado hacia el sector fue un proyecto épico, ante la inexistencia de caminos y lo adverso del clima, lo cual expresa el ímpetu modernizador del desarrollo industrial.
- Desde un punto de vista social, representa el apogeo de la industria maderera en la localidad de Neltume y de las generaciones de trabajadores de los bosques en la pre cordillera.

Atributos

- Las dos cámaras de caldera construidas en fierro ubicadas en los niveles superiores, con la maquinaria que conecta el sistema con los hornos, tuberías y tirajes.
- Los dos hornos de ladrillo que generan grandes cavidades, con cierre de puertas metálicas.
- Puertas pasarelas y escotillas, todas metálicas, parte constituyente de la máquina en ambos niveles.
- Válvulas y cilindros, todos elementos metálicos originales de la máquina.
- Tubo chimenea, que es un solo elemento cilíndrico de fierro con remaches en secciones regulares hasta una altura de más de 30 m sobre un cubo base de hormigón de 4 m².

El polígono propuesto para la chimenea y caldera de la fábrica de maderas terciadas abarca una superficie de 924 m², individualizado en los planos N° 92-1-2017 y 92-2-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite norte, línea paralela a 5 m del muro de la sala de calderas.
B-C	Límite oriente, línea paralela a 5 m del muro de la sala de tratamiento de aguas.
C-D	Límite sur, línea paralela a 5 m del muro de la sala de bomba de agua.
D-A	Límite poniente, línea paralela a 5 m del muro de la sala de calderas.

III. Taller mecánico

El antiguo taller mecánico del complejo industrial, destinado a la reparación de las maquinarias en la década de 1940 y 1950, tiene un novedoso sistema constructivo con estructura interna de fierro, similar a los utilizados por la industria ferroviaria. Actualmente es usado como gimnasio y su propiedad es fiscal; la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales es favorable a la eventual declaración.

Valores

- El taller mecánico es un galpón original construido completamente con estructuras metálicas reforzadas, que se conservan íntegras y que corresponden al único componente del ámbito industrial con una estructura de estas características y materiales. Su sistema constructivo fue concebido para poder resguardar una amplia zona de trabajo de la intemperie y para poder soportar cargas considerables, propias de las necesidades de las labores del taller mecánico.
- Destaca su emplazamiento en el poblado, al sur de lo que fue Imasa y de las canchas de encastillado y a un costado de la "huallizada" (un tipo de roble, *nothofagus obliqua*), que corresponde a una reserva de bosque nativo en el corazón del poblado de Neltume, que se conserva íntegro desde la década de 1940 y que es utilizado como un parque y espacio público por los lugareños, siendo destacado como un elemento de valor cultural y natural.

Atributos

- Tipología, volumetría y muros perimetrales que destacan por su simpleza.
- Galpón de planta libre que consta de una sola nave central
- Estructura metálica reforzada en el centro con refuerzos en piezas metálicas y remaches, utilizando una técnica propia de la industria ferroviaria.
- Sistema de pilares compuestos con basas de madera y estructura metálica dispuestos a ambos lados, separando los espacios laterales.
- Muros perimetrales de madera nativa que constituyen las fachadas perimetrales de baja altura recibiendo las estructuras secundarias de techo.
- Techo a dos aguas de gran extensión.
- Reducto de bosque nativo en el entorno cercano, denominado "huallizada", que constituye un espacio público en el centro del corazón industrial de la localidad y que se articula con el uso social que tiene en la actualidad este galpón.

El polígono propuesto para el taller mecánico abarca una superficie de 67.888 m², individualizado en los planos N° 96-1-2017, 96-2-2017 y 96-3-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite poniente, línea de solera oriente de avenida Los Raulíes.
B-C	Límite norte, deslinde de predio rol 324-19.
C-D	Límite poniente, deslinde de predio rol 324-19.
D-E	Límite norte, deslinde de predio rol 324-19
E-F	Límite oriente, fondo de predio rol 324-19
F-G	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto G..
G-H	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto H.
H-I	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto I.
I-J	Límite nororiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto J.
J-K	Límite norte, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto K.
K-L	Límite nororiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto L.

L-M	Límite suroriente, deslinde de predio rol 324-24.
M-N	Límite oriente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto N.
N-O	Límite sur, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto O.
O-P	Límite oriente, deslinde oriente de predio rol 324-24, hasta línea de solera de calle Los Álamos (punto P).
P-Q	Límite suroriente, línea de solera nororiente de calle Los Álamos.
Q-R	Límite sur, línea de solera norte de calle Los Ciruelos.
R-S	Límite surponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto S.
S-T	Límite poniente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto T.
T-U	Límite norte, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto U.
U-V	Límite norponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto V.
V-W	Límite surponiente, deslinde de predio rol 324-24, hasta punto W.
W-X	Límite sur, deslinde de predio rol 324-19.
X-Y	Límite poniente, deslinde de predio rol 324-19.
Y-A	Límite sur, deslinde de predio rol 324-19.

IV. Conjunto de 3 casas de la administración del Complejo Industrial

Se trata de tres viviendas aledañas emplazadas en la cabecera del sector administrativo, en la calle principal, formando un eje perpendicular a través de la fábrica de terciados y de lo que fue Imasa. Son de idénticas características arquitectónicas, dos de ellas con ampliaciones posteriores hacia el poniente. El inmueble donde funciona el actual Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume es en particular el que presenta mayor grado de originalidad. Estas casas son de propiedad fiscal y el Ministerio de Bienes Nacionales está de acuerdo con su eventual declaración.

Valores

- Son un testimonio material del sector de la administración de la industria maderera y forestal, así como del desarrollo del Cofomap. Su condición de centro administrativo y jerarquía le otorgan un importancia gravitante a su emplazamiento en torno a la av. Los Raulíes, que configura el eje de cívico-administrativo de la industria forestal y maderera del COFOMAP.
- Destacan por su calidad constructiva y tipología, conformando un conjunto de casas que constituye un frente con la sucesión de igual tipología. Son los únicos tres edificios de hormigón armado del conjunto original, cuyos muros interiores, puertas y ventanas fueron confeccionadas con madera nativa de raulí.
- Al conformarse el Cofomap albergaron la administración y como casa de huéspedes cobijaron a las principales autoridades que visitaron el Cofomap, entre las que destaca Salvador Allende, el primer presidente en ejercicio en visitar el lugar.

Atributos

- Condición de inmuebles aislados, de idénticas características arquitectónicas.
- Cimiento de zapata corrida en hormigón en todo su perímetro y radier de hormigón.
- Estructura de hormigón armado y maderas nativas de alta calidad.
- Techo mansarda habitable con el elemento mirador característico.
- Planchas de terciado interiores en muros y cielos de maderas nativas.
- Marcos y hojas de ventanas en madera y puertas exteriores e interiores de Raulí.

El polígono propuesto para el conjunto de 3 casas de la administración del complejo industrial abarca una superficie de 7.307 m², individualizado en los planos N° 93-1-2017, 93-2-2017, 93-3-2017, 93-4-2017, 93-5-2017, 93-6-2017 y 93-7-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite oriente, línea de solera poniente de avenida Los Robles.
B-C	Límite sur, línea desde línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto B), pasando por deslinde de predio hasta punto C.
C-D	Límite poniente, fondos de predios.
D-A	Límite norte, deslinde norte de predio, hasta línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto A)

V. Ex Pulpería del Complejo Industrial

Se trata del antiguo almacén o pulpería del complejo industrial donde se abastecían los trabajadores de bienes de primera necesidad, mediante el pago de un sistema mixto de descuentos en planilla y dinero en efectivo. El inmueble actual no corresponde al original, dado que ha sufrido modificaciones; sin embargo está en el mismo emplazamiento, a un costado de las casas de la administración, formando parte del eje cívico-administrativo del conjunto. Es ocupado actualmente por la Junta de Vecinos de Neltume, por tanto mantiene una actividad comunitaria. Se observa adecuación en el interior para la instalación de baños hacia el lado norte y oficinas hacia el lado sur. Este bien es propiedad fiscal y el Ministerio de Bienes Nacionales está de acuerdo con esta declaración.

Valores

- Su relevancia histórica y social está dada por ser un testimonio de las condiciones laborales de los obreros forestales sometidos a un sistema de descuentos por planilla de remuneraciones (propio del sistema de fichas) y pago esporádico en dinero, constituyendo uno de los mayores motivos de malestar de los trabajadores respecto a su condición de subordinación y pobreza.
- Su emplazamiento contiguo a las casas de la administración lo posiciona como un punto central del sector cívico-administrativo donde los obreros forestales del complejo industrial se abastecían de bienes de primera necesidad.

Atributos

- Emplazamiento en el área cívico-administrativa.
- Antesala techada de acceso, prolongación de la cubierta del volumen construido en un piso.
- Estructuras de techo a la vista compuestas por cerchas armadas de madera; cerchas a la vista con tipologías actuales hacia el interior.
- Revestimientos exteriores de madera en todos los muros, con tinglados dispuestos verticalmente que contribuyen a ensalzar la simpleza de su volumetría.

El polígono propuesto para la ex pulpería del complejo industrial abarca una superficie de 1.146 m², individualizado en los planos N° 94-1-2017, 94-2-2017, 94-3-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite oriente, línea de solera poniente de avenida Los Robles.
B-C	Límite sur, línea desde línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto B), pasando por deslinde de predio hasta punto C.
C-D	Límite poniente, fondo de predio, hasta línea de solera sur de calle El Arrayán (punto D).
D-A	Límite norte, línea de solera sur de calle El Arrayán, hasta la proyección de línea de solera poniente de avenida Los Robles (punto A).

VI. Conjunto de tres puentes madereros (puente sector Chan Chan, puente dos sector Remeco y puente uno sector Remeco).

Estos puentes corresponden a una tipología desarrollada en el contexto regional, que articularon el ámbito de la montaña en el desarrollo de la industria forestal. Según los testimonios orales, fueron desarrollados por maestros locales, que idearon un rudimentario método de encastillamiento de maderas nativas para generar las estructuras centrales de los puentes. En torno al puente uno del sector Remeco se construyó en 1940 la primera represa de la central hidroeléctrica para proveer de electricidad al complejo industrial. Son propiedad de la Fundación Huilo – Huilo, entidad que fue consultada sobre su eventual declaración (Ord. CMN N° 95 del 06.01.2017) pero no se pronunció.

Valores

- Estos puentes madereros expresan un sistema local de construcción que se implementó en las rutas madereras para las labores de forestación en la montaña, ideados por maestros locales que implementaron un sistema de encastillamiento y acopio de maderas nativas de grandes dimensiones utilizando fuerza animal.
- Su rudimentario sistema constructivo constituyó una solución única propia del contexto regional y eficiente para conectar las diversas localidades de la zona rural, que permitió el despliegue de las rutas madereras hacia el corazón de la montaña, permitiendo el traslado de la materia prima desde la montaña hacia las canchas de encastillado en la localidad de Neltume.

Atributos

- Pilar central de troncos de maderas nativas encastilladas.
- Tablero de madera.
- Refuerzos y barandas.
- Los vestigios del estanque de la represa.

Los polígonos para el conjunto de tres puentes madereros (Puente Sector Chan Chan, Puente Dos Sector Remeco y Puente Uno Sector Remeco) abarcan sumados una superficie de 2.117 m², y se grafican en el plano N° 080-1-2017. El polígono propuesto para el Puente Sector Chan Chan abarca una superficie de 675 m², individualizado en los planos N° 80-2-2017 y 80-3-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite nororiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
B-C	Límite suroriente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
C-D	Límite surponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
D-A	Límite norponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.

El polígono propuesto para el Puente Dos Sector Remeco abarca una superficie de 450 m², individualizado en el plano N° 80-4-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
E-F	Límite nororiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
F-G	Límite suroriente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
G-H	Límite surponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
H-E	Límite norponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.

El polígono propuesto para el Puente Uno del Sector Remeco y central hidroeléctrica abarca una superficie de 992 m², individualizado en el plano N° 80-5-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
I-J	Límite nororiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
J-K	Límite suroriente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente, hasta punto K.

K-L	Límite oriente, borde oriente del río, desde punto K, hasta punto L.
L-M	Límite sur, línea desde punto L, hasta punto M.
M-N	Límite poniente, borde poniente del río, desde punto M, hasta punto N.
N-O	Límite surponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.
O-I	Límite norponiente, línea paralela a 5 m del borde exterior del puente.

VII. Vapor Enco

Construido en 1907 en Alemania, prestó servicios en la escuadra alemana en la Primera Guerra Mundial. Fue llevado en 1920 al lago Riñihue, siendo propiedad de la firma "La Trasandina", donde fue el principal medio de transporte. Surcó las aguas del Riñihue hasta 1940, cuando fue comprado por la familia Bravo siendo trasladado por el río Enco hasta el lago Panguipulli. En el embarcadero del Fundo Puñir fue acondicionado y adaptado para el traslado de pasajeros.

Fue declarado resto náufrago en 2013, siendo cedido por la autoridad marítima a la Municipalidad de Panguipulli, que se ha pronunciado a favor de su declaración como MH. El año 2015 el Gobierno Regional aprobó una cartera de proyectos que incluye la recuperación del Vapor Enco; el proyecto contempla la instalación de refuerzos en la cubierta y cascos, y emplazarlo en un lugar que defina la comunidad.

Valores

- El Vapor Enco es un vestigio material del proceso de modernización y desarrollo de la industria forestal y maderera en la cordillera valdiviana, teniendo un importante rol en el desarrollo de las comunicaciones lacustres de la comuna de Panguipulli a lo largo del siglo XX.
- Fue la principal y mayor embarcación que surcó las aguas del lago Panguipulli en el siglo XX y se articuló desde el año 1954 al ramal Lanco-Panguipulli, extendiendo las comunicaciones a través del lago hasta el sector de Choshuenco, permitiendo la conectividad hacia el sector de Neltume, Puerto Fuy y Remeco.
- La historia de su traslado desde el lago Riñihue a través de ríos y mediante la utilización de yuntas de bueyes con rieles de madera, da cuenta del épico proceso de asentamiento y del espíritu modernizador de los colonos, industriales y trabajadores del sector.
- Fue uno de los principales lugares de interacción social de los habitantes de las localidades y a la vez un espacio de visualización de la estratificación social.

Atributos

- Embarcación metálica.
- Ventanas.
- Chimenea.
- La placa con el nombre "Enco".

VIII. Locomotora Guacolda

Esta locomotora trasladaba los carros cargados de maderas entre los galpones productivos de las fábricas del Cofomap. De trocha angosta, se movilizó por 12 km de línea férrea entre los aserraderos en las montañas, las canchas de encastillado y los galpones industriales. Se encuentra actualmente en el inicio del bandejón central de la calle principal. Es propiedad de la Municipalidad de Panguipulli que está a favor de su declaración como MH.

Valores

- La Guacolda es la locomotora original del complejo industrial forestal y maderero asentado en la década de 1940, que conectó los diversos ámbitos productivos de la industria en las faenas de montaña como en el sector industrial.
- Su conservación permite una lectura integral del desarrollo industrial en el sector, siendo un elemento simbólico de la localidad de Neltume, emplazada en la avenida principal del poblado.

Atributos

- Sistema de rodados.
- Estanque.
- Chimenea.
- Palancas.
- Ventanas ovaladas.

IX. Sitio de Memoria Retén de Carabineros de Neltume

Se construyó con posterioridad a las primeras movilizaciones sindicales. Durante años fue un espacio en el que se construyeron fuertes lazos de camaradería entre carabineros y los lugareños. El 12 de septiembre fue el lugar donde se desarrolló un confuso incidente entre carabineros y dirigentes del Cofomap, presentado erróneamente como un enfrentamiento armado. El retén fue destruido por un incendio durante el proceso de estudio de esta solicitud de declaración. El sitio es fiscal y el Ministerio de Bienes Nacionales está a favor de su eventual declaración.

En testimonio del carabinero en retiro Luis Anguita Castro (2º jefe del retén de Neltume): "Cuando yo llegué a Neltume (1977), ya estaba el Retén Nuevo, el viejo lo dejaron como un monumento por lo del asalto. Una vez pedí permiso para desarmarlo, para mejorar la relación con la comunidad, y me dijeron que no, porque era un monumento" "El José, el Comandante Pepe, no era muy feroz, eso es un mito. Con el Pepe fuimos muy amigos, tuvimos muy buenas relaciones, incluso conversábamos todos los días. Yo creo que a Pepe lo mató la prensa (...)" (fj.49, Tomo I, causa rol 1675-2003, caso Neltume).

Valores

- Es el lugar donde ocurrieron confusos incidentes entre Carabineros y dirigentes del Cofomap el 12 de septiembre de 1973, presentados como un enfrentamiento armado por la prensa de la época. Producto de aquello fueron detenidos un gran número de personas, siendo ejecutadas 12 por resoluciones de los Consejos de Guerra realizados en Valdivia hacia finales de septiembre y primeros días de octubre de 1973.
- Producto de este incidente fue detenido José Gregorio Liendo Vera, alias "comandante Pepe", utilizado en el montaje comunicacional conocido como "Plan Z", ideado por los servicios de seguridad de la Armada de Chile y utilizado como discurso de legitimación del golpe de Estado.
- Es un lugar que testimonia los procesos de conmemoración de la población local de Neltume, configurando con ello una expresión de la historia reciente del país y de la memoria de las víctimas de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los Derechos Humanos del conjunto de la sociedad y a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la Cultura y el Patrimonio.

El polígono propuesto para el Sitio de Memoria Retén de Carabineros de Neltume, abarca una superficie de 2.511 m², individualizado en el plano N° 97-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite norte, línea de solera sur de Ruta Internacional.
B-C	Límite oriente, línea desde solera sur de Ruta Internacional pasando por cerco existente, hasta punto C.
C-D	Límite norte, cerco existente.
D-E	Límite oriente, cerco existente.
E-F	Límite suroriente, línea diagonal que une el punto E con el punto F.
F-G	Límite sur, línea paralela a 16 m de estructura existente.
G-A	Límite poniente, línea perpendicular desde punto G, pasando por línea de edificación de estructura existente, hasta intersectarse con línea de solera sur de Ruta Internacional (punto A).

X. Sitio de Memoria Campamento 83 del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro

Este campamento se emplazó en el sector del rectángulo, área de retaguardia concebida entre el límite imaginario que forma el lago Neltume al poniente, Liquiñe al norte, la frontera argentina al oriente y los poblados de Neltume y Puerto Fuy al sur. Correspondió a un campamento base, inaugurado el 08.03.1980, de ahí su denominación 83 y el sitio donde fueron interceptados sus miembros por primera vez. Los terrenos son de la Fundación Huilo –Huilo, que fue consultada sobre la eventual declaración (Ord. CMN N° 95 del 06.01.2017) pero no se pronunció.

Valores

- Corresponde al único vestigio material públicamente conocido del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro entre 1980 y 1981, implementado por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria como parte de la Operación Retorno, en su intento por asentar espacios de resistencia armadas que posibilitasen la formación e insurgencia armada.
- Fue el principal foco de resistencia armada implementado en la década de 1980, junto con el foco instalado en la Cordillera de Nahuelbuta, en la Región del Biobío.
- Son testimonios de una resistencia armada que fracasó en su confrontación con los aparatos de seguridad de la dictadura militar, pero que fue una alternativa que implicó un compromiso de vida para una franja de la militancia de la oposición a la dictadura que asumió su compromiso hasta sus últimas consecuencias. Gran parte de sus integrantes fueron interceptados, detenidos, torturados y ejecutados al margen de todo proceso judicial, como establecieron las Comisiones de Verdad y Reconciliación en 1991, y constituyeron violaciones flagrantes a los derechos humanos.
- El reconocimiento público de estos acontecimientos contribuye a la desmitificación de acontecimientos dolorosos y polémicos para la sociedad chilena, para generar una lectura crítica de los mismos, en la búsqueda permanente del fortalecimiento de la democracia y de las instituciones que aseguren la resolución pacífica de los conflictos políticos.

Atributos

- Coigüe amigo, donde los guerrilleros se reunían para hacer los puntos de abastecimiento, abastecerse y subir al campamento.
- Quebrada Los Leones, lugar identificado por los sobrevivientes como punto de encuentro con pumas.
- Quebrada del Jabalí, lugar recordado por los sobrevivientes de la experiencia guerrillera.
- Entrada, lugar desde el camino donde se accede al campamento.
- Refugio construido para pasar el invierno, donde hicieron contacto los militares con los guerrilleros.
- Memorial instalado con posterioridad a los hechos por familiares y amigos de sus protagonistas.
- Tienda sanitaria, lugar utilizado en el campamento como baño, cerca de una quebrada.
- Lugar de estudio de terreno, donde se trazaban mapas esquemáticos del sitio.
- Cocina
- Baño
- Tatú, corresponde a uno de los refugios construidos por los guerrilleros en la ladera del cerro.

El polígono propuesto para el Sitio de Memoria Campamento 83 del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro, abarca una superficie de 213.654 m², individualizado en el plano N° 78-1-2017 y 78-2-2017, cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite nororiente, línea desde línea de borde suroriente de camino de tierra existente (punto A), siguiendo por quebrada hasta punto B.

B-C	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto B hasta punto C.
C-D	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto C hasta punto D.
D-E	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto D hasta punto E.
E-F	Límite oriente, línea de quebrada, desde punto E hasta punto F.
F-G	Límite nororiente, línea de quebrada, desde punto F hasta punto G.
G-H	Límite suroriente, línea de quebrada, desde punto G hasta punto H.
H-I	Límite sur, línea de quebrada, desde punto H hasta punto I.
I-J	Límite surponiente, línea diagonal que une el punto I con el punto J.
J-K	Límite norponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
K-L	Límite poniente, línea de cota a 1.025 msnm.
L-M	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
M-N	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
N-O	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
O-P	Límite poniente, línea de cota a 1.025 msnm.
P-Q	Límite norponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
Q-R	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
R-S	Límite surponiente, línea de cota a 1.025 msnm.
S-T	Límite surponiente, línea que une la cota 1.025 msnm (punto S), con el camino de tierra existente (punto T).
T-A	Límite norponiente, línea suroriente de borde de camino de tierra existente desde punto T, hasta punto A.

Se identifican además valores del conjunto de los bienes que conforman el Cofomap:

- El conjunto de bienes son un testimonio industrial de una de las mayores empresas de explotación forestal en el país, que llegó a representar el 40% de la explotación de maderas nativas del país.
- Es evidencia de la explotación extensiva de los recursos forestales y del bosque nativo de la región.
- El proyecto social y productivo del Cofomap, junto con una búsqueda de aumento del valor agregado de los productos, buscó la mejora de las condiciones de vida de sus trabajadores y el desarrollo de un proyecto de explotación sustentable del bosque nativo del sur de Chile a través del diseño de planes de reforestación.
- El Cofomap se constituyó en la expropiación de tierras más grande del país, impulsada y radicalizada a partir de las tomas de 22 fundos efectuadas en 1971. Fue la primera industria del sector forestal que, con aportes de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), pasó a depender de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).
- El Cofomap fue la mayor empresa estatal del forestal en la historia del país, con una superficie aproximada de 350 mil hectáreas de bosque nativo, cerca de 2.800 trabajadores forestales y una población residente de 10.000 personas.
- El sitio seriado es testimonio de la empresa del Área de Propiedad Social del Estado más grande cogestionada por los trabajadores, sindicatos y el Estado. Fue la que tuvo la mayor participación de trabajadores en su consejo directivo (la mayoría), que amplió los acuerdos suscritos entre la CUT y el Gobierno de Salvador Allende y territorializó los procesos de poder popular en la cordillera valdiviana.

- El Cofomap efectuó una transformación del proceso de trabajo maderero, implementando planes de explotación sustentable del bosque nativo que contemplaban la explotación controlada del recurso maderero a través de procesos integrales de siembra y cosecha.
- El desarrollo del complejo industrial en la localidad de Neltume favoreció el asentamiento y ocupación de las localidades del entorno, a raíz del desarrollo y prosperidad de la industria forestal, poblando todo el sector cordillerano y permitiendo el desarrollo social, político y cultural a sus habitantes.
- Fue escenario de fuertes conflictos sociales y políticos a lo largo del siglo XX, motivo por el cual la preservación del conjunto es una manera de integrar las diversas dimensiones del conflicto político hacia una interpretación crítica de dolorosos pasajes de nuestra historia nacional.

En el debate, el consejero Pablo Andrade complementa la presentación señalando que el sitio de Neltume no solo articula el proceso industrial con la organización de los trabajadores, sino que además se genera una movilización política particular, vinculando al sitio de memoria el pasado industrial. Hay una relación de continuidad entre el asentamiento industrial, los puentes vernáculos, la adaptación de la industria al territorio, y el que todo el pueblo se construye en relación a la industria. Agrega que hay un libro sobre patrimonio industrial de la región, y en las principales tipologías aparece Máfil, el tren, la pulpería, y lo principal son los sistemas de bodegas, de aserraderos y complejos industriales de Neltume.

El consejero Alberto Anguita reitera su solicitud de que los casos con componente arquitectónico sean analizados previamente por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, según el acuerdo adoptado previamente. Se suman y apoyan esta petición los consejeros Felipe Gallardo, Santiago Marín y Francisco Cuadrado, considerando el aporte que cada comisión puede hacer al análisis de los casos. El Consejero Cuadrado señala que este trabajo de dos años, que valora en alto grado, fue conocido solo recientemente por la Comisión de Patrimonio Histórico. La ST del CMN señala que los casos son resueltos en sesión, y el VE del CMN solicita que los consejeros participen de las diversas comisiones.

El Consejero César Millahueique felicita la síntesis realizada. Los consejeros comentan acerca de la visión multidisciplinaria y el trabajo de la arqueóloga Leonor Adán en la zona; el lamentable distanciamiento de la comunidad originaria en esta iniciativa y el que ojala a futuro pueda haber alguna aproximación; la cantidad de historias y lugares que se cruzan en esta propuesta de declaratoria, como la relación entre los privados y las demandas territoriales; la posibilidad de profundizar sobre el tema étnico y los registros arqueológicos en la zona, y la inclusión de otros elementos para enriquecer el expediente. También se lamenta la reciente destrucción del retén y la de un centro social en Puerto Fuy; se explica que el lugar no se incluyó en la serie pues no tiene la presencia en la memoria colectiva que tiene el retén.

Se menciona también el importante trabajo realizado por la Fundación Huilo Huilo no sólo con el museo o desde el punto de vista turístico, sino que con el ecosistema y la realización de estudios e investigación, así como su trabajo con las mujeres de la comunidad, desde una perspectiva local de protección y fortalecimiento. Se analizan las referencias geográficas utilizadas para la construcción de la propuesta de polígono; el relato de la historia del trabajo, parte forestal y política; entre otros.

El profesional de la ST del CMN Pablo Seguel señala que si bien la Fundación Huilo-Huilo ha desarrollado un trabajo potente desde el ámbito de la reserva biológica, ha abordado la historia y la memoria social a través de la figura de "hadas encantadas", lo que es problemático. Los habitantes de la zona eran trabajadores forestales y se debiese reivindicar la memoria de un oficio, considerando además que el complejo fue el más grande de Sudamérica.

Se aborda la complejidad del sitio y sus diferentes facetas, que juntas representan un proceso histórico que debe ser entendido integralmente. Sin perjuicio de lo anterior, se propone distinguir entre el sitio industrial forestal y el de la violencia política y resistencia armada. Al respecto se expresan opiniones en cuanto a que hay un vacío historiográfico y de la memoria que es necesario visibilizar y es importante no fragmentar el conjunto, separando las situaciones de violencia política por un lado, con el desarrollo industrial y sindical por el otro. Se replica sin embargo que la distinción no implica fragmentación, ambas dimensiones están vinculadas.

Los consejeros acuerdan por siete votos a favor y cinco en contra adoptar dos acuerdos, uno para el complejo forestal, con su parque industrial, casas y puentes, además del Vapor Enco y la locomotora, y otra para los sitios de memoria considerando los acontecimientos ocurridos en el año 1973 y 1981.

Con once votos a favor y una abstención se acuerda por mayoría de votos pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de MH el conjunto de bienes del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli (Cofomap), formado por el galpón industrial de Imasa, la chimenea y caldera de la fábrica de maderas terciadas, el taller mecánico, el conjunto de tres casas de la administración, la ex pulpería, los tres puentes de las rutas madereras del sector de Remeco (Chan Chan, Sector Remeco Dos y Sector Remeco uno y central hidroeléctrica), el Vapor Enco y la Locomotora Guacolda. Se solicitará a la Ministra de Educación la dictación del decreto de declaración, por los fundamentos de valor y en los términos ya señalados, con los planos de límites asociados.

Con ocho votos a favor y cuatro abstenciones, se acuerda por mayoría de votos pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar MN en la categoría de MH los Sitios de Memoria Retén de Carabineros de Neltume y Campamento 83 del Destacamento Guerrillero Toqui Lautaro, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con los planos de límites asociados, por los fundamentos de valor y en los términos señalados.

12. El Sr. Jorge Coulon Larrañaga, Director Ejecutivo del Parque Cultural de Valparaíso, a través de carta del 10.05.2017 solicita la declaración como MH de la Ex Cárcel Pública de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3139 del 12.05.2017).

La solicitud cuenta con el respaldo del Sr. Gabriel Aldoney, Intendente de la Región de Valparaíso; del Sr. Jorge Sharp, Alcalde de Valparaíso; de la Comisión Provincial por la Memoria; de Londres 38, espacio de memorias, la Corporación Memoria Lonquén, la Fundación por la Memoria San Antonio, Nido 20, Sitio de Memoria ex Clínica Santa Lucía, la Agrupación de Marineros Antigolpistas, la Corporación de Derechos Humanos "Egaña sesenta" Puerto Montt, la Casa de

Memoria José Domingo Cañas, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos de Valparaíso, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Talca, la Corporación Tres y Cuatro Álamos, finalmente, cuenta con el respaldo del ISP Whitney Museum of American Art, de New York y el Smithsonian American Art Museum, de Washington DC.

El sitio en estudio se ubica en la calle Cárcel 471, en el cerro homónimo, en la comuna y Región de Valparaíso. Es propiedad fiscal y el Ministerio de Bienes Nacionales se ha pronunciado a favor de la declaración.

En 1805 se comenzó a idear el Plan General de Defensa de Valparaíso por Bernardo Montuel, Capitán del Real Cuerpo de Artilleros de España, para reforzar el sistema de fuertes del puerto, que contempló la construcción de un Almacén Central de Pólvora, o Casa de Pólvora. El diseño fue del capitán de ingenieros José Miguel María de Atero; por errores de cálculo el Polvorín terminó costando el triple de lo proyectado inicialmente. El edificio fue construido entre 1808 y 1810, con ladrillos de 40 x 20 x 6 cm y estuco hecho con mortero de cemento o cal, con el objetivo de impermeabilizar la construcción. El polvorín presenta una cubierta de dos aguas y un aparejo de los ladrillos correspondientes a una hilada de sogas y una de tizón, de modo que el muro se hace con ambas hiladas trabadas y perpendiculares entre sí. Seis aberturas verticales en sus muros permiten que la estructura no acumule humedad. El piso de la estructura originalmente tuvo piedra canteada de granito.

En los inicios de la época republicana el recinto fue utilizado como almacén de pertrechos de guerra y como cárcel, articulado al sistema penitenciario ambulante y de trabajo forzoso ideado por Diego Portales en 1836. En respuesta al motín de presidiarios de 1841 y a los cuestionamientos a este sistema, el Presidente Manuel Bulnes logró la autorización del parlamento para ceder el inmueble fiscal de la Casa de Pólvora a la Municipalidad de Valparaíso para la construcción de la cárcel pública. El polvorín fue utilizado con diversos fines como parte del recinto penitenciario: como bodega, sala de aislamiento, taller de carpintería. En la década de 1980 con motivo de la visita del Papa Juan Pablo II se le adosó una estructura de hormigón en el frontis, para simular una capilla.

El complejo evidencia diferentes etapas de construcción. Las obras iniciales se efectuaron entre 1846 y 1853, existiendo registros fotográficos de la construcción ya en 1866. Fue remodelada en 1888 y reconstruida luego del terremoto de Valparaíso de 1906; los trabajos duraron hasta 1921. Las últimas obras mayores que se efectuaron en sus instalaciones fueron en 1935.

La cárcel tiene un rol fundante de la periferia de la ciudad y es una de las instituciones republicanas decimonónicas de la ciudad. Es un testimonio de la modernización y secularización de los sistemas disciplinarios y carcelarios del país, evidenciando las transformaciones contemporáneas de la concepción del castigo desde el cuerpo hacia la concepción de la privación de la libertad.

Desde el punto de vista de la prisión política, en el contexto de la Guerra Civil de 1891 muchos de los derrotados en la Batalla de Placilla estuvieron prisioneros en la cárcel pública de Valparaíso. A comienzos del siglo XX, muchos obreros sindicalistas y dirigentes del movimiento

anarquista y socialista fueron reclusos de ella. Uno de sus más renombrados prisioneros fue Emile Dubois, ejecutado en 1907 en la cárcel.

Durante la dictadura de Augusto Pinochet, la Cárcel de Valparaíso fue el principal recinto de detención de la región. Los presos vivían una situación de hacinamiento y estaban separados en tres galerías. En la primera estaban los reos culpados de crímenes financieros. En el segundo piso se encontraban los condenados por delitos comunes. En la última galería se hallaban los presos políticos: obreros, marinos antigolpistas, artistas, estudiantes y profesores universitarios, periodistas y abogados, entre otros.

El grueso de las detenciones que se conocen del recinto se concentra en los primeros años de la dictadura militar, donde eran llevados los detenidos provenientes de centros clandestinos de detención que eran procesados y condenados. Entre 1973-1975 cuando se publica el Decreto 504 de 1975 que conmuta pena por extrañamiento, muchos de los prisioneros partieron al exilio.

El otro grupo de prisioneros corresponden a los detenidos en el marco de la Jornadas de Protesta Popular contra la dictadura, registrados desde 1983 en adelante. En la década de 1980 se registraron algunos casos emblemáticos que le dieron visibilidad al recinto a nivel nacional, como lo fueron las huelgas de hambre de los prisioneros políticos en su interior, el asesinato del Gonzalo Muñoz en noviembre de 1985, la fuga del militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez en 1987 entre el que se encontraba Sergio Buschmann Silva y la muerte del Rigoberto Pizarro Peña.

Estos hechos están reconocidos en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura además de documentación aportada por los diversos archivos de Derechos Humanos, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y la prensa de la época.

Dadas las condiciones de hacinamiento de la cárcel, se decidió constituir nuevo recinto penitenciario para la ciudad, motivo por el cual el recinto fue paulatinamente desocupado hasta finales del siglo XX. A comienzos de la década del 2000 se puso en marcha el programa "Cárcel, un cerro para la cultura". Las intervenciones mayores del recinto se efectuaron en el marco de los Proyectos Bicentenarios del Estado, que implicó la construcción del actual Parque Cultural y la intervención del Polvorín Central para reforzar su estructura.

Los valores históricos, fundamentos de memoria y derechos humanos corresponden a:

Casa de Pólvora

- Es un testimonio del Plan de Defensa General del Valparaíso ideado en 1805 para la fortificación y defensas de la ciudad-puerto, en el contexto de las guerras anglo-españolas de comienzo del siglo XIX. Fue diseñado por el ingeniero militar del Real Cuerpo de Ingenieros, don José Miguel María de Ateros y tuvo un elevado costo para el erario de la Real Hacienda colonial.
- Es uno de los últimos vestigios del sistema de defensas costeras de Valparaíso implementados por la corona española en el periodo colonial tardío, que da cuenta de la

adaptación de nuevos estándares constructivos a las defensas imperiales en el territorio colonial.

- Durante los primeros años del periodo republicano de Chile fue utilizado con fines militares y luego como recinto carcelario transitorio, evidenciando la transformación de las prácticas penitenciarias y la modernización de sus recintos. Su emplazamiento determina el de la cárcel pública, a la que se incorpora siendo utilizado con diversos fines entre los que destacan su uso como recinto de aislamiento.

Cárcel Pública de Valparaíso

- Fue el principal recinto carcelario de la región de Valparaíso durante la dictadura cívico-militar, al cual fueron trasladados los detenidos en los centros clandestinos y campos de prisioneros como el Cuartel Almirante Silva Palma y el Campo de Prisioneros Políticos Melinka Puchuncaví. El grueso de las detenciones se concentraron en los primeros dos años de la dictadura y durante el periodo de protestas populares en la década de 1980, registrándose importantes acontecimientos como huelgas de hambres de prisioneros, la muerte del joven Gonzalo Muñoz y la fuga de Sergio Buschmann.
- Corresponde a un testimonio de la prisión política en la región, de la historia reciente de nuestro país y de la memoria de las víctimas de la represión con fines políticos, motivo por el cual su protección y resguardo contribuye a la educación en la promoción de los Derechos Humanos del conjunto de la sociedad y al reconocimiento público de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en la región.
- Su desarrollo es un testimonio de la modernización y secularización de los sistemas disciplinarios y carcelarios del país, evidenciando las transformaciones contemporáneas de la concepción del castigo desde el cuerpo hacia la concepción de la privación de la libertad y finalmente hacia una concepción de la rehabilitación para la reinserción social.
- Forma parte de las instituciones republicanas decimonónicas de la ciudad de Valparaíso que influyó en el desarrollo de la identidad porteña, reflejando su influjo en la toponimia del Cerro Cárcel.

Atributos

- Edificio de la Administración: Composición de fachada simétrica con jerarquía central en portal de acceso, el cual se enfatiza a través del almohadillado en arco, planos retranqueados y escalonamiento superior. En desarrollo lateral, leve predominio del lleno por sobre el vacío y diferencia de planos para marcar vanos de ventana.
- Plaza Cárcel: espacio público adyacente al edificio de la administración y a la puerta de acceso histórica. Lugar donde los familiares de los prisioneros políticos y comunes esperaban por la visita de sus familiares.
- Pabellón de Prisioneros - actual edificio de extensión: la volumetría y muros de fachada.
- Patio de los Pimientos: espacio entre el pabellón de prisioneros y el muro de calle Cumming, lugar de esparcimiento de los prisioneros políticos.
- Talud de piedra canteada: vestigio de la construcción del talud del Cerro Cárcel con piedra canteada, que bordea el cerro y que forma una prominente muralla hacia calle Cumming.

- vi. Casetas de seguridad y muros perimetrales: muro de albañilería reforzada construido sobre el talud de piedra canteada, de un metro de espesor, con pasillo de seguridad en su superficie donde se emplazan dos casetas de seguridad.
- vii. Casa de Pólvora: edificio abovedado con cubierta de dos aguas, construido con ladrillos cocidos de 40 x 20 x 6, en un sistema de aparejo a una hilada de soga y otra de tizón, trabadas y perpendiculares entre sí. Destacan seis respiraderos, aberturas verticales que permiten que la estructura no acumule humedad.

Se recibe al Sr. Danilo Ahumada Fuentes, representante del directorio de la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, quien participa junto al Sr. Eric Fuentes Góngora, apoyo profesional de la Asociación Parque Cultural de Valparaíso. Señalan que para ellos es muy importante la declaratoria, pues ratifica la política del parque de promoción de los derechos humanos. Han trabajado con las organizaciones de DDHH en el centro cultural en la recuperación de la memoria y re-significación del espacio, que es una invitación a reflexionar no solo en relación a los presos políticos, sino también sobre las cárceles en Chile. Ratifican su compromiso por cuidar el espacio y protegerlo.

El VE del CMN consulta sobre la propiedad del inmueble y el Sr. Ahumada indica que es de propiedad del Gobierno Regional, y que a la fecha se está gestionando entrega de un comodato de 50 años.

Se retiran los invitados.

Iniciado el debate el consejero Francisco Cuadrado pregunta si la ST hizo las averiguaciones respecto al estanque de agua que está en calle Cárcel y sobre los muros perimetrales. Se le responde que se revisó la investigación del antropólogo Miguel Chapanoff (*Del espacio correccional a la resignificación del lugar. espacios de prisión en Valparaíso, 1692-1940*), que señala que los muros de piedra cantada corresponden a obras de finales del siglo XIX y que el estanque se construyó a comienzos del siglo XX y no corresponde a obras vinculadas al desarrollo de la cárcel.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la solicitud de declaratoria de la Casa de Pólvora y Ex Cárcel Pública de Valparaíso, actual Parque Cultural, con el polígono individualizado en los planos N° 36-1-2017 y 36-2-2017, que abarca una superficie de 16.581 m², cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite norponiente, línea de solera suroriente de calle Cárcel.
B-C	Límite nororiente, línea de solera surponiente de calle quiles Reed.
C-D	Límite norponiente, línea de solera norponiente de calle Aquiles Reed.
D-E	Límite norte, línea de solera sur de calle Aquiles Reed.
E-F	Límite norponiente, línea de solera suroriente de calle Aquiles Reed.
F-G	Límite nororiente, línea de solera surponiente de calle Aquiles Reed.

G-H	Límite nororiente, línea de solera surponiente de calle Aquiles Reed.
H-I	Límite suroriente, línea de solera norponiente por calle Cumming.
I-J	Límite sur, línea de solera norte por calle Cumming.
J-K	Límite norponiente, desde línea de solera norte de calle Cumming (punto J), pasando por línea de deslinde de predio Lote 3-A.
K-L	Límite sur, línea de deslinde de predio Lote 3-A.
L-A	Límite surponiente, línea de deslinde de predio Lote 3-A, hasta línea de solera de calle Cárcel, punto A.

Al tratarse este caso se habían retirado los consejeros Arlette Levy, Santiago Marín, Felipe Gallardo, Fidel Angulo y César Millahueique.

13. Por correo electrónico del 05/12/2017 el Sr. Héctor Maturana Bañados, presidente de la Agrupación por la Memoria Histórica Providencia, solicita la modificación de decreto que amplíe el MH Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia, declarado por DS del Mineduc N° 6299 del 07.11.2016 y ubicado en calle Manuel Antonio Matta 3220-3224, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8894 del 06.12.2017).

A la fecha se han efectuado diversas gestiones para la entrega parcial del recinto a la agrupación, lo que lo convertiría en el primer cuartel operativo de Carabineros en ser entregado a una agrupación de Derechos Humanos. El Día del Patrimonio Cultural del 2017 el CMN instaló en el MH una placa; en la ceremonia el Intendente anunció la creación de una mesa interministerial para resolver el tema y poder entregar el sitio a la agrupación.

En el marco de dichas gestiones se evaluó necesario solicitar la ampliación del polígono para incorporar un pasillo lateral del recinto, que es un retén de Carabineros, que permitiría en un futuro un acceso autónomo e independiente a él.

Sometida a votación la solicitud de modificación del decreto para la ampliación del polígono del MH, se aprueba por unanimidad de los consejeros presente la propuesta indicada en el plano N° 79-1-2017 y 79-2-2017 que abarca una superficie de 1.368 m² y cuyos límites son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite norponiente, línea de solera de calle Manuel Antonio Matta.
B-C	Límite nororiente, línea de propiedad.
C-D	Límite nororiente, línea de propiedad.
D-E	Límite suroriente, línea de propiedad.
E-F	Límite surponiente, línea de edificación.
F-G	Límite surponiente, línea de edificación.
G-H	Límite suroriente, línea de edificación.
H-I	Límite nororiente, línea de edificación.

- I-J Límite surorientado, línea paralela a 17 m desde línea de edificación.
- J-K Límite surponiente, línea de edificación
- K-L Límite surorientado, línea de edificación.
- L-A Límite surponiente, línea de edificación hasta línea de solera punto A.

El consejero Francisco Cuadrado consulta sobre la protección del estanque de agua ubicado en el límite poniente; al respecto, Pablo Seguel, profesional ST CMN, señala que la estructura era para Bomberos y que no se relacionó con la cárcel, por lo que no se realizó un estudio acabado de la situación ni se incorporó en la propuesta de declaración como MN, además indica que la plazoleta incorporada es propiedad municipal y que dicha entidad respalda la propuesta.

Se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de declaración como MH de la Casa de Pólvora y Cárcel Pública de Valparaíso, actual Parque Cultural de Valparaíso, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

Al tratarse este caso se habían retirado los consejeros Arlette Levy, Santiago Marín, Felipe Gallardo, Fidel Angulo y César Millahueique.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el 20.12.2017, con los Consejeros José Piga, Mauricio Uribe y Rodrigo Vega (S), las asesoras Mónica Rodríguez y Alejandra Vidal y los profesionales de la ST María Luisa Gómez, Mara Cruz, Joaquín Vega, Sonia Parra, Marcela Becerra y Erika Palacios.

14. El Sr. Manuel San Román Bontes, arqueólogo, por correo electrónico del 12-12-2017, solicita autorizar la prospección del sitio arqueológico identificado en el área del proyecto "Explotación de Áridos Pozo Maragaño; Puerto Williams, Región de Magallanes y Antártica Chilena", mediante sondeos a partir de barrenos, pozos y calicatas. Propone depositar los materiales en el Museo Antropológico Martín Gusinde; adjunta carta y FSA (Ingreso CMN N° 9061 del 13-12-2017).

Se acuerda denegar el permiso, ya que según el Ord. CMN N° 793 del 17-02-2017, para una adecuada evaluación se deben entregar los antecedentes técnicos del proyecto, incluyendo la memoria explicativa, área total y aquellas que serán intervenidas, y planimetría georreferenciada, entre otros; además se debe realizar una línea de base arqueológica.

15. El Sr. Luis Becerra Reus, Inspector Fiscal (S) de la obra "Construcción Entubamiento Canal Azapa" de la DOH MOP en la Región de Arica y Parinacota, por Ord. N° 383 del 13-12-2017, envió complemento del "Informe Ejecutivo del Proyecto de Intervención Tangencial de Túmulo Sector Las Maitas", elaborado por el Sr. Víctor Bustos Santelices (Ingreso CMN N° 9103 del 14-12-2017).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Ejecutivo y señalar que se pueden reiniciar las obras del proyecto condicionado a la protección de los perfiles mediante geotextil y placa de madera, y a la implementación de un monitoreo arqueológico. Se deberá remitir una propuesta de institución museológica para la destinación definitiva de los materiales recuperados. El informe final deberá ser remitido en el plazo de un año de finalizadas las intervenciones.

16. El Sr. Juan Carlos Fernández Romero, Director y Representante Legal de la empresa Promet Servicios SPA, mediante carta del 29/11/2017, solicita rectificar o clarificar las acciones solicitadas en el Ord. CMN N° 5770 del 27.11.2017 para el proyecto "Hotel Mejillones", Mejillones, Región de Antofagasta, por cuanto el proyecto en cuestión se encuentra completamente construido en un terreno distinto al original en donde se efectuaron las actividades de rescate arqueológico, no siendo factible la medida de monitoreo arqueológico durante las obras de construcción (Ingreso CMN N° 8667 del 29-11-2017).

Con el Ord. CMN N° 6043 del 15-12-2017, se indicó que considerando que no se tiene observaciones a las labores arqueológicas efectuadas en el predio donde finalmente se construyó el hotel, se toma nota de la situación expuesta y se dejan sin efecto las medidas solicitadas.

17. La Sra. Paola González Carvajal, arqueóloga-abogada, mediante carta del 20-11-2017, solicitó ampliación de plazo para Informe Ejecutivo Rescate Arqueológico sitio El Olivar del Proyecto Mejoramiento Ruta 5 tramo La Serena-Vallenar, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8388 del 20-11-2017).

Se acuerda extender en 4 meses el plazo de entrega del informe ejecutivo del rescate.

18. La Sra. Lorena Sanhueza, arqueóloga, por carta del 12-09-2017 solicita acceso a la colección bioantropológica y arqueológica de Easy Quilicura, recuperada por POCH Ambiental. Posteriormente, por correo electrónico del 11-12-2017, requirió considerar también la colección bioantropológica del Sitio La Marcoleta, trabajada por Ximena Novoa (Ingreso CMN N° 6470 del 12-09-2017 y N° 8995 del 12-12-2017).

Por su parte la Sra. María Loreto Vargas Vargas, Gerente de Área de empresa Poch Ambiental S.A., por carta del 05-10-2017, solicita autorización para el ingreso de los materiales arqueológicos recuperados de Easy Quilicura a los depósitos del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, los cuales serán estudiados en el marco del proyecto Fondecyt 1160511 "Variabilidad en sociedades no jerárquicas: un análisis a partir de los períodos alfareros de Chile"; adjunta carta (Ingreso CMN N° 7129 del 10-10-2017).

La Sra. Lorena Sanhueza Riquelme, arqueóloga, por carta del 11-10-2017, solicita acceso a la colección bioantropológica de los sitios Don Ladislao (7 enterratorios) y Lenka Franulic (4 enterratorios), recuperados por el CMN en un salvataje (Ingreso CMN N° 7253 del 12-10-2017).

Se acuerda asignar la tenencia permanente de las colecciones arqueológicas de los sitios Easy Quilicura, Lo Marcoleta, Lenka Franulic, Valle Verde y Don Ladislao, todos de la Región Metropolitana, al Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, comuna de Ñuñoa. Estas colecciones se encuentran actualmente almacenadas en las dependencias del CMN. En el caso del sitio Don Ladislao, está en las bodegas de la Universidad Internacional SEK, por lo que el CMN hará las gestiones para el traslado.

19. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, Gerente General de la empresa Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, solicita autorización para la excavación de 15 pozos de sondeo y 2 pozos de control en un área de 957 m² en calle General Lagos N° 874, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, según lo indicado en el Ord. CMN N° 4381 del 30.08.2017 (Ingreso CMN N° 7072 del 05.10.2017).

Se acuerda no autorizar las excavaciones arqueológicas debido a la falta de antecedentes que den cuenta de la sistematización de la excavación y de documentos a anexar. No queda claro de qué manera irán dispuestos los pozos de sondeo dentro del área a intervenir; en el área a caracterizar existen antecedentes de rasgos arquitectónicos, por lo cual los pozos de sondeo de 50 x 50 cm pueden resultar insuficientes para una correcta caracterización ante un eventual hallazgo de esta naturaleza, debiendo la metodología ir en función de poder caracterizar dichos rasgos

también. Por otra parte, el lugar en donde se emplaza el proyecto ya cuenta con un permiso de excavación otorgado por el CMN a la Sra. Leonor Adán, por lo que es necesario anexar el documento con el visto bueno de la profesional.

20. En el marco de la iniciativa etapa Estudio Básico de inversión "Plan de Manejo Sitio Monte Verde", Código BIP 30086739-0, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. Minuta Dibam N° 865 del 22-06-2017, con copia del Ord. N° 766 del 15-06-2017, de la Sra. Carolina Mellado Cruces, Directora DAMOP Región de Los Lagos, por el Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Puerto Montt y la DAMOP regional (Ingreso CMN N° 4330 del 29.06.2017).
- b. La Sra. Carolina Mellado Cruces, Directora DAMOP Región de Los Lagos, mediante Ord. N° 913 del 13-07-2017, solicita antecedentes necesarios para la elaboración del correspondiente expediente. En concreto pide los informes de últimas prospecciones de Tom Dillehay y versión final de perfil, bases y TDR trabajados por el CMN en 2014. Posteriormente, el Sr. Ricardo Neira Sánchez, Encargado de Patrimonio, DAMOP Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 14-07-2017, remitió el mismo oficio (Ingresos CMN N° 4788 del 14-07-2017 y N° 4825 del 14-07-2017).

El 10.11.2017 se realizó en Puerto Montt la 3ª reunión de la Mesa de Trabajo para el Plan de Manejo del sitio arqueológico Monte Verde, la cual está compuesta por representantes de la DAMOP, el municipio de Puerto Montt, la Dipres, la Subdere y el CMN, que participa en esta mesa a través de la OTR del CMN de Puerto Montt y la Comisión de Patrimonio Arqueológico desde el día 11.09.2017. En dicha instancia se solicitó al CMN dar cuenta de los resultados de los estudios financiados por el CMN y realizados por el Sr. Tom Dillehay, con el objetivo de caracterizar superficial y estratigráficamente el terreno para la definición de una zonificación del MH.

Se acuerda comunicar a las partes integrantes de la Mesa de Trabajo que este Consejo ha efectuado el análisis técnico de los informes entregados por el Sr. Tom Dillehay de los estudios de las áreas inter-sitio financiados por el CMN y de los resultados del "Proyecto Arqueológico Monte Verde", financiados por la National Geographic Society y Vanderbilt University, EEUU, cuyo informe fue recibido en septiembre del presente año. A partir del cruce de antecedentes se presentará una propuesta de zonificación arqueológica, definiendo áreas de restricción/protección de los sitios arqueológicos, además de indicaciones respecto al manejo de las áreas del MH que no quedarían cubiertas por estos polígonos. De manera adicional, manifestará el interés del CMN de que se haga partícipe en esta mesa a todos los agentes involucrados, como la ciudadanía, los propietarios, etc.

21. La Sra. Karin Weil González, Directora de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, por carta del 09-08-2017 responde al Ord. CMN N° 3194 del 12-04-17, respecto de la recepción de las colecciones arqueológicas del sitio OPC-1 en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta 203 - 201C Sector Panguipulli - Coñaripe II, Tramo Dm 88.800 al Dm 19.000",

informando que el Museo Histórico y Antropológico Maurice Van de Maele puede recibir las colecciones y materiales (Ingreso CMN N° 6190 del 01-09-2017).

Se acuerda asignar la tenencia de la colección al museo, y agradecer la disposición de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile en la protección de los MA regionales.

22. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 22.10.2017, envía cartas del 22.10.2017, renunciando a los permisos obtenidos en el marco de los proyectos "Inmobiliaria Sociedad de Rentas Falabella Villarrica" e "Inmobiliario Mitrinhue", además denuncia que en el caso de Mitrinhue el mandante no realizó el rescate arqueológico de los dos sitios Vergel, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7534 del 23.10.2017).

Se acuerda tomar conocimiento de que las labores arqueológicas autorizadas con los Ord. CMN N° 193/13 y 523/14 no fueron ejecutadas, por lo que este Consejo acoge la renuncia los permisos correspondientes, dejándolos sin efecto. Asimismo, considerando que el proyecto cuenta con RCA vigente, se recabarán por parte de la OTR del Biobío para saber en qué etapa de construcción se encuentra el proyecto, verificar el estado de los sitios y con ello estudiar las acciones a seguir.

23. La Sra. Luz Ñanco Anca, APR-PER de la Municipalidad de Carahue, por correo electrónico del 05-09-2017, remite el Ord. N° 776 del 29-08-2017 del Sr. Héctor Alejandro Saez Véliz, Alcalde de Carahue, respecto a los daños causados al proyecto "Sistema Potable de Agua Rural Champulli", comuna de Carahue, Región de La Araucanía y solicita pronunciamiento al respecto (Ingreso CMN N° 6311 del 07.09.2017).

Se acuerda informar respecto al estado actual y actividades pendientes del sitio arqueológico Taife-1 y los otros 35 sitios afectados en el marco de las obras del proyecto. Además se oficiará a la DOH y al GORE Araucanía reiterando la solicitud de implementar las actividades de registro, recuperación y resguardo de los monumentos pendientes, tal como se indicó y reiteró en los Ord. CMN N° 1755/16, N° 1756/16, N° 56/17 y N° 3949/17.

24. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 190 del 24.10.2017 remite el Ord. N° 964 del 17.10.2017 de la Sra. Claudia Rojas Campos, Intendenta Regional de Tarapacá, en que solicita pronunciamiento del proyecto "Construcción red eléctrica varias localidades de la comuna de Huará"; adjunta informe (Ingreso CMN N° 7773 del 02.11.2017).

Se acuerda solicitar una inspección visual del área por parte de un arqueólogo, detallando los contenidos de los informes y procedimiento. Respecto al componente paleontológico, se solicitará al titular remitir la información necesaria para determinar si habrá afectación a sitios paleontológicos. Se indicará el perfil profesional requerido para ello y el procedimiento a seguir en caso de hallazgos imprevistos.

25. El Sr. Pedro Pujante Izquierdo, Director del Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática - IANS, mediante carta del 30/11/2017, informó ejecución de Línea de Base Arqueológica marina para estudio ambiental, fase campaña de trabajo de campo, para el proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8751 del 01-12-2017).

Con el Ord. CMN N° 6102 del 19-12-2017, se entregó la constancia requerida y se proporcionaron indicaciones para la prospección arqueológica subacuática.

26. El Sr. Rodrigo Mera, arqueólogo de Arqueología del Sur, mediante correo electrónico del 22/11/2017 solicitó autorización para el sondeo de los sitios arqueológicos consignados en el Ord. 3683/17, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta S/R T-981-U Crucero-Entrelagos, Región de Los Ríos". Adjunta FSA (Ingreso CMN N° 8646 del 28-11-2017).

Se acuerda autorizar la caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en los sitios Crucero 1, 2, 3, 4 y 5, considerando que se deberá contemplar pozos de control al menos en un 10% en relación al número de pozos por sitio arqueológico. Además se deberá emitir el Informe Ejecutivo en un plazo no superior a los seis meses.

27. El Sr. Óscar González Asencio, Director Regional de la Dirección de Obras Portuarias DOP MOP Región de Los Lagos, mediante Ord. N° 1213 del 13/11/2017, solicitó pronunciamiento para levantamiento en sitio arqueológico Gamboa 1, comuna de Castro, Región de Los Lagos, en el marco del proyecto "Estudios Básicos diversos sectores Provincias de Llanquihue y Chiloé"; adjunta memoria explicativa, planos y pendrive (Ingreso CMN N° 8275 del 16-11-2017).

Se acuerda no autorizar la intervención y emitir las siguientes observaciones: se deberá presentar carta del titular del proyecto que acredite el financiamiento de las labores arqueológicas a realizar; la caracterización arqueológica deberá contemplar toda el área a intervenir por el proyecto, considerando escarpes, despeje de vegetación, relleno granular, anclajes, pilotes y tablestaca, entre otros. A partir de ello, se deberá aclarar la metodología a emplear para la aplicación de técnica de barrenos complementario.

28. El Sr. Pablo Arredondo Correa, Administrador de Obra de Constructora B y C Ltda., mediante carta del 02.11.2017 informa que su empresa junto con el GORE de Antofagasta y la DAMOP regional han aceptado destinar 139,1 m² de terreno para reenterrar los restos encontrados en las excavaciones para la construcción del nuevo estadio de béisbol de Tocopilla, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; adjunta FSA y CD con informe de monitoreo solicitando permiso para excavar (Ingreso CMN N° 8066 del 09.11.2017).

Se acuerda autorizar al arqueólogo Néstor Rojas la excavación de 31 pozos de sondeo de 1x1 m en el sitio Diamante de Béisbol. La excavación comenzará a partir de los 3 m en el área de construcción del nuevo edificio (ala poniente) a excepción del sector C-2 en que empezará desde el 1,6 m; 9 pozos se destinarán para caracterizar de mejor manera los sectores con hallazgos ya

definidos. A partir de esta etapa se podrá definir si será necesaria una etapa posterior de rescate y el depósito o reentierro de los restos.

29. El Sr. Gonzalo Ossa Gómez, ConserBat EIRL, por carta del 14.11.2017, remite proyecto que busca tomar medidas preventivas ante la infección por WNS de la fauna de quirópteros en Chile, que considera el registro de los MN Cueva del Milodón y Pichasca, y solicita permiso para trabajar en ellos (Ingreso CMN N° 8310 del 17.11.2017).

Se acuerda solicitar se ingrese un FSA para los MN Pichasca, Cueva Pali Aike y Cueva del Milodón, además de informar que existen sitios arqueológicos en las distintas áreas a estudiar, por lo que se recomienda que al realizar las visitas a cada sector se asesore y acompañe por un arqueólogo. En caso de identificar nuevos yacimientos se deberá informar al CMN. Para el caso de Cueva del Milodón, se informará que la arqueóloga Fabiana Martín tiene un permiso vigente en dicho sitio por lo cual se requiere adjuntar una carta de autorización de su parte.

30. El Sr. Luis Felipe Garía Morales, Gerente General de Sociedad Concesionaria Ruta del Limarí S.A., por carta N° 4424 del 16.11.2017 responde las observaciones del Ord. CMN N° 4428 del 05.09.2017, al Informe Análisis obra km. 26.600, sitio Pejerrey 2, Provincias de Elqui y Limarí, en el marco del proyecto "Concesión Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43, de la Región de Coquimbo"; adjunta informe y pendrive (Ingreso CMN N° 8355 del 17.11.2017).

Se acuerda solicitar al titular mantener la paralización de las obras en el sector del sitio Pejerrey 2, hasta remitir a este Consejo una propuesta de registro acabado de arte rupestre elaborada por un arqueólogo especialista en la materia, que incluya el registro del soporte, panel y motivos con sus respectivas fotografías en buena calidad, para lo cual se entregarán indicaciones. Con ello se podrá otorgar la conformidad para la reanudación de las obras en el sector. Además, se acoge la propuesta del especialista en conservación sobre no restituir a su posición original el Soporte N° 2 y se entregarán indicaciones sobre las medidas de protección y puesta en valor del sitio.

31. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, mediante carta del 06/12/2017, responde al Ord. CMN N° 4974 del 19.10.2017, con observaciones a la solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Rescate de la memoria de Penco colonial a través de su patrimonio arquitectónico", Región del Biobío, impulsado por la I. Municipalidad de Penco. Adjunta expediente (Ingreso CMN N° 8984 del 11-12-2017).

Se acuerda autorizar la realización de 4 pozos de 1x1 m en el sitio Penco Histórico 1 (3 pozos) y Penco Histórico 2 (1 pozo). En caso de encontrar rasgos de tipo inmueble, mueble o restos bioantropológicos, se deberán registrar y posteriormente tapar con sedimento estéril.

32. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, por Memo N° 246 del 19-12-2017 remite carta del Sr. Ignacio Castro Ruiz, Constructora e Inmobiliaria

Guillermo Castro Ltda., del 21-11-2017, por la denuncia de hallazgo arqueológico al interior de la obra "Condominio Los Libertadores", comuna de Quillota; además adjunta FSA del Sr. Charles Garceau, arqueólogo, e informe de terreno (Ingreso CMN N° 9251 del 19-12-2017).

Se acuerda autorizar el rescate arqueológico y sondeo de caracterización al arqueólogo Sr. Charles Garceau.

33. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, mediante Ord. N° 1344 del 17/11/2017 adjunta informe con propuesta para hallazgo arqueológico en obras del proyecto "Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificios CMN y DIBAM" (Ingreso CMN N° 8373 del 20-11-2017).

Se acuerda pronunciarse con observaciones. Se deberá remitir un plano, análisis y registro fotográfico adecuado del hallazgo arqueológico identificado, detallar el criterio para establecer la asociación entre el hallazgo y el piso de huevillo y esclarecer su contemporaneidad. El informe final de monitoreo arqueológico permanente deberá incluir planimetría con las obras y todos los hallazgos registrados en las actividades de supervisión arqueológica.

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones de interesados que aspiran a recibir terrenos fiscales. Lo anterior, en el marco de la línea de trabajo de la OTR con la Seremi de Bienes Nacionales para prevenir afectación de MA.

En los siguientes casos, se acuerda informar a los interesados que los antecedentes disponibles indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en los terrenos, por lo cual, de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, no existen impedimentos a partir de la ley 17.288 para que sean entregados e intervenidos. Se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

34. Memo N° 471 del 13.11.2017, envía carta y certificado de reconocimiento arqueológico N° 30 del 10.11.2017 de los arqueólogos Javier Cárcamo y María Jose Quinteros, de un terreno fiscal de 0,5 hectáreas ubicado en sector Quebrada de Acha, comuna de Arica, para el Sr. Oscar Rodríguez (Ingreso CMN N° 8339 del 17.11.2017).

35. Memo N° 500 del 28/11/2017, envía carta y certificado de reconocimiento arqueológico N° 4/2017 de noviembre de 2017 del Sr. Adrián Oyaneder Rodríguez, arqueólogo, de un terreno fiscal de 1,1 hectáreas ubicado en sector en la banda oeste de la Quebrada de Acha, comuna de Arica, para el Sr. Tomás Calle Mamani (Ingreso CMN N° 8820 del 05-12-2017).

36. Memo N° 501 del 28/11/2017, envía carta y certificado de reconocimiento arqueológico N° 33/2017 de octubre 2017, de los arqueólogos María José Quinteros Hernández y Javier Cárcamo García, de un terreno fiscal de 1,1 hectáreas en la banda oeste de la Quebrada de Acha, comuna de Arica, para los Sres. Mauricio Alvarez, Guillermo Araya, Jhonny Heresi, representantes del

Centro Comercial y Turísticos Campestre Valle Luna Nueva Limitada (Ingreso CMN N° 8821 del 05-12-2017).

37. Memo N° 506 del 29/11/2017, envía carta y certificado de reconocimiento arqueológico N° 3/2017 del 29.11.17 de la Srta. Paola Leiva Mundaca, arqueóloga, de un terreno fiscal de 0,7 hectáreas ubicado en Pampa Concordia que colinda con la Ruta -5 Norte, comuna de Arica, para la Sra. Mónica Ríos (Ingreso CMN N° 8826 del 05-12-2017).

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Evaluación

38. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1693 del 20.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Data Center PARAM" (Ingreso CMN N° 8419 del 21.11.2017).

Con el Ord. N° 6033 del 13.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la solicitud de sondeo arqueológico en el área del proyecto por los antecedentes existentes en el lugar, debiendo remitir los antecedentes del PAS N° 132. Acogió la propuesta de realizar monitoreo arqueológico. Con respecto al componente paleontológico, reiteró la solicitud de remitir un informe de Línea de base, ya que colindante al proyecto se han encontrado hallazgos.

39. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 490 del 22.11.1017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de la Línea de Transmisión Eléctrica del Proyecto Parque Eólico Sierra Gorda Este" (Ingreso CMN N° 8508 del 24.11.2017).

Con el Ord. N° 5968 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda y en particular con los antecedentes del PAS 132.

40. La Directora (S) Regional del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 254 del 24.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación y Cambio de Configuración en S/E Pozo Almonte 200 kV" (Ingreso CMN N° 8610 del 27.11.2017).

Con el Ord. N° 5967 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció conforme.

41. El Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 247 del 16.11.2017 remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Relleno Sanitario Santa Inés" (Ingreso CMN N° 8650 del 29.11.2017).

Con el Ord. N° 6051 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se deberán proponer medidas de protección que consideren perímetros de seguridad en las zonas donde se evidencian sitios paleontológicos y secuencias sedimentarias (afloramientos asignables al Grupo Huantajaya y Formación El Godo). Se deberá remitir un informe ejecutivo mensual que consigne estas medidas junto a un registro gráfico y georreferenciado de su ubicación, durante las fases de construcción y operación.

Dado que se intervendrá la Formación Gravas de Alto Hospicio se acogió la realización de un monitoreo permanente de forma quincenal. Solicitó remitir un protocolo de hallazgos no previstos, además de la realización de charlas de capacitación a los trabajadores del proyecto. Finalmente se instruyó sobre procedimiento a seguir en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico.

42. El Director Regional del SEA de Los Lagos, junto al Ord. N° 541 del 02.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Piscicultura San Joaquín" (Ingreso CMN N° 8720 del 01.12.2017).

Con el Ord. N° 5883 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó un nuevo informe arqueológico donde se incorpore la prospección de todas las áreas a intervenir en el marco del proyecto. En consideración a que se emplaza en un área altamente susceptible de presentar sitios arqueológicos, y a que en la primera campaña de prospección efectuada en el área colindante se identificó la existencia de 24 sitios arqueológicos, solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

43. El Director (S) Regional del SEA de la Araucanía, a través del Ord. N° 188 del 22.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Los Coihues" (Ingreso CMN N° 8721 del 01.12.2017).

Con el Ord. N° 5937 del 05.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, haciendo presente que el proyecto en evaluación se encuentra completamente construido, por lo que no es factible efectuar la adecuada evaluación de sus efectos, características o circunstancias sobre los componentes descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Se señaló que este aspecto es especialmente complejo cuando los antecedentes culturales del área dan cuenta de la alta susceptibilidad de existir yacimientos arqueológicos en el área.

44. El Director (S) Regional del SEA de la Araucanía, mediante el Ord. N° 189 del 22.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Los Hualles" (Ingreso CMN N° 8722 del 01.12.2017).

Con el Ord. N° 5970 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, señalando exactamente lo mismo que en el caso anterior, pues al igual que el Condominio Los Coihues, este está totalmente construido.

45. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1719 del 22.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Sara Moncada" (Ingreso CMN N° 8779 del 04.12.2017).

Con el Ord. N° 5975 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la ampliación de Línea de base de arqueología, con el objetivo de delimitar los hallazgos

arqueológicos registrados durante la etapa de sondeos. Además solicitó remitir todos los antecedentes del PAS N° 132 durante la evaluación ambiental.

46. El Director Regional del SEA de Aysén, a través del Ord. N° 96 del 04.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmones, Canal Darwin, Caleta Chica, Isla Quemada. Código de Centro N° 110543" (Ingreso CMN N° 8798 del 05.12.2017).

Con el Ord. N° 6047 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA, solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

47. El Director Regional del SEA de Aysén, mediante el Ord. N° 100 del 04.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmones, Canal Darwin, al Sur de Isla Italia. Código de Centro N° 110064" (Ingreso CMN N° 8799 del 05.12.2017).

Con el Ord. N° 6050 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la DIA, solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

48. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 493 del 29.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Actualización Plan Minero Lomas Bayas" (Ingreso CMN N° 8898 del 06.12.2017).

Con el Ord. N° 6101 del 20.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

49. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1755 del 25.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "San Francisco - Eyzaguirre" (Ingreso CMN N° 8849 del 06.12.2017).

Con el Ord. N° 6055 del 15.12.2017, el Consejo dio conformidad a la Adenda y a los antecedentes del PAS N° 132 en particular. Se deberá llevar a cabo un rescate arqueológico de 288 m² mediante unidades de 2 x 2 m distribuidas de la siguiente forma:

- 30% del área total de rescate se distribuirá homogéneamente en el sector con material prehispánico cuyo emplazamiento se define a partir de los mapas de distribución de material y en las unidades 1 y 3.
- 20% del área total de rescate se distribuirá homogéneamente en el sector que concentra material histórico, asociado a la unidad 10.
- 50% del área total de rescate será distribuida en el resto del predio, correspondiente a la sección central, cuadrante nororiente y en sectores con rasgos.

50. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 288 del 28.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Incorporación de Tronadura como Método Complementario en la Extracción Mecánica de Material Estéril en Mina Invierno" (Ingreso CMN N° 8850 del 06.12.2017).

Con el Ord. N° 6054 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, condicionado a realizar un monitoreo arqueológico permanente. Respecto al componente paleontológico, se señaló que una vez se alcancen los niveles de limolitas y arcillolitas con mayor presencia de improntas, el monitoreo deberá desarrollarse con una frecuencia semanal, además de notificar al CMN ante cualquier nuevo hallazgo paleontológico. Las charlas de capacitación a los trabajadores deberán efectuarse por un paleontólogo profesional. Se deberá enviar el inventario, estudio del material recolectado en el marco de la operación del proyecto, documentos de difusión anual, publicaciones científicas y tesis de pre y posgrado a este Consejo una vez al año, junto a los informes de monitoreo paleontológico anuales.

51. El Director (S) Regional del SEA de O'Higgins, por Ord. N° 505 del 03.10.2017, remitió el EIA del proyecto "Ampliación Tranque de Regulación Matancilla" (Ingreso CMN N° 7049 del 04.10.2017).

Con el Ord. N° 6064 del 13.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Sobre componente arqueológico solicitó la profundización de todos los pozos de sondeo excavados, de manera de alcanzar el estrato estéril de cada sitio, a fin de delimitar claramente su extensión en términos de su depositación estratigráfica. Para la "concentración 1" solicitó ampliar la red de pozos de sondeo a fin de delimitarla sub-superficialmente.

El CMN aclaró que las "medidas de mitigación" propuestas por el titular corresponden a medidas de compensación. Solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Aclaró que la propuesta de rescate de los sitios arqueológicos es insuficiente, por lo que se debe considerar al menos el 20% y no solo contar con recolección superficial del material. Solicitó recolectar los hallazgos aislados identificados en la Línea de Base una vez aprobada la RCA y tramitado el PAS 132.

Respecto al componente paleontológico, solicitó una inspección visual en terreno que permita revisar las unidades geológicas presentes, con el fin de evaluar la eventual afectación de restos fósiles en superficie y en áreas de excavaciones o movimiento de tierra. Si tras la realización de la línea de base se confirma el carácter fosilífero de las unidades geológicas sobre las que se ejecutará el proyecto, el titular deberá entregar todos los antecedentes del PAS N° 132.

52. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 418 del 06.10.2017, remitió el EIA del proyecto "Ampliación Proyecto Central Geotérmica Cerro Pabellón" (Ingreso CMN N° 7182 del 11.10.2017).

Con el Ord. N° 5830 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando que se incorporen los antecedentes de los hallazgos no previstos encontrados durante la ejecución del proyecto "Central Geotérmica Cerro Pabellón". Además se pidió un plano que incorpore las obras del proyecto, tanto permanentes como temporales, y todos los sitios arqueológicos del área. Si a raíz de los resultados obtenidos en la subsanación de las observaciones de la línea de base el titular concluye que necesita el PAS N° 132, deberá remitir los antecedentes de dicho permiso, junto con la carta del director de la institución museográfica propuesta para recibir los restos arqueológicos. Solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

Respecto al componente paleontológico, solicitó una inspección visual en terreno que permita revisar las unidades geológicas presentes, con el fin de evaluar la eventual afectación de restos fósiles en superficie y en áreas de excavaciones o movimiento de tierra. Si tras la realización de la línea de base se confirma el carácter fosilífero de las unidades geológicas sobre las que se ejecutará el proyecto, el titular deberá entregar los antecedentes descritos en el PAS N° 132, además de la carta del director de la institución museográfica que reciba los restos paleontológicos.

53. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1508 del 12.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Edificio IRZ" (Ingreso CMN N° 7284 del 13.10.2017).

Con el Ord. N° 5895 del 05.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la ampliación de la Línea de base de arqueología a través de la ejecución de pozos de sondeo, con el objetivo de delimitar los hallazgos arqueológicos identificados durante la prospección sub- superficial. Según los resultados obtenidos, el titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132, entregando los antecedentes en la evaluación ambiental. Respecto al componente paleontológico, solicitó remitir un protocolo de hallazgos no previstos, dado que el área del proyecto está en un sector con potencial fosilífero alto.

54. El Director Regional del SEA de Los Ríos, junto al Ord. N° 195 del 19.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Futrono" (Ingreso CMN N° 7511 del 23.10.2017).

Con el Ord. N° 5879 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar el informe de inspección visual arqueológica con los antecedentes actualizados y el análisis en profundidad de las variables de obstruibilidad, visibilidad y accesibilidad del predio. Es por ello que se solicitó realizar una nueva inspección visual, con transectas paralelas que no superen los 25 m de distancia entre sí.

55. El Director Regional del SEA de Los Ríos, a través del Ord. N° 198 del 20.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Piscicultura Antilhue" (Ingreso CMN N° 7513 del 23.10.2017).

Con el Ord. N° 5884 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Dado que la inspección visual se realizó con visibilidad casi nula en una superficie cercana al 95% del área del proyecto, solicitó realizar una nueva con transectas separadas cada 10 m, posterior a las actividades de remoción y limpieza de vegetación y previo a cualquier tipo de escarpes, excavación o depósito de materiales en la superficie. Asimismo, solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, solicitó realizar una línea de base, ya que existen unidades fosilíferas en el sector que contienen restos paleontológicos.

56. El Director Regional del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 205 del 20.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación Planta Solar Fotovoltaica El Romero Solar" (Ingreso CMN N° 7514 del 23.10.2017).

Con el Ord. N° 5878 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la información correspondiente al cumplimiento de las medidas comprometidas para el sitio AV27 y una evaluación de su estado actual, además de la información relativa al componente arqueológico para el polígono correspondiente a "Área de Exclusión", ya que éste no se encuentra indicado en los planos originales.

57. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 443 del 20.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Terminal de Transferencia Bimodal de Ácido Sulfúrico y Cátodos de Cobre Los Arrieros" (Ingreso CMN N° 7516 del 23.10.2017).

Con el Ord. N° 5876 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Se solicitó aclarar las dimensiones y profundidad de cada obra a ejecutar en el proyecto y la metodología respecto a la descripción de las obras. Se instruyó sobre el procedimiento en caso de hallazgos no previstos.

58. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 446 del 23.10.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Subestación Frontera 220 kV" (Ingreso CMN N° 7551 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5760 del 24.11.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando que se remitan todos los antecedentes faltantes para dar conformidad al PAS N° 132, ya que el punto de caracterización superficial y estratigráfica de los sitios no es respondido a cabalidad. También se solicitó completar los acápite de descripción general de los tipos de análisis a realizar a los materiales recuperados; propuesta de conservación de los materiales en terreno, laboratorio y depósito y plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados, que tampoco se responden.

59. El Director Regional del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 537 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Solución Sanitaria de Agua Potable y Aguas Servidas para la Concesión del Sector Panitao- ESSSI S.A." (Ingreso CMN N° 7552 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5973 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, dado que el informe de inspección visual arqueológica no presenta el análisis respecto a las variables de obstrusividad, visibilidad y accesibilidad, y no incluye las citas bibliográficas correspondientes. Lo anterior, en desmedro del análisis del tipo de sitios que se encuentran en el sector, los cuales tienen un alto grado de dificultad en su detección. Solicitó implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto.

60. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, junto al Ord. N° CE/109 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Granate" (Ingreso CMN N° 7571 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5795 del 29.11.2017, el Consejo se pronunció conforme.

61. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° CE/112 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pastrán" (Ingreso CMN N° 7572 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5828 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, ya que debido a los antecedentes arqueológicos del sector y a la escasa visibilidad de la superficie del predio, se debe implementar un monitoreo arqueológico permanente, durante la fase de construcción y en todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo.

62. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, mediante el Ord. N° CE/115 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Anakena" (Ingreso CMN N° 7573 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5831 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando durante la evaluación la inspección visual arqueológica correspondiente al tramo proyectado en la LTE. Si los resultados de la inspección visual constatan la intervención de restos o sitios arqueológicos, el titular deberá solicitar el PAS N° 132, para lo cual debe remitir los antecedentes descritos en dicho permiso, junto con la carta del director de una institución museográfica que reciba los restos. Además, en base a los antecedentes remitidos, solicitó implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

63. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, junto al Ord. N° CE/118 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sunhunter" (Ingreso CMN N° 7574 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5794 del 29.11.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

64. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° CE/121 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Bronte" (Ingreso CMN N° 7575 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5829 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

65. La Directora Regional del SEA de Coquimbo por Ord. N° CE/124 del 23.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Enrique" (Ingreso CMN N° 7576 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5832 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, ya que los antecedentes remitidos en la línea de base arqueológica dan cuenta de un área con una cantidad significativa de sitios arqueológicos en las inmediaciones del proyecto, por lo cual se solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras y charlas de inducción a los trabajadores.

66. El Director Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 530 del 23.10.2017, remitió la DIA del "Proyecto Eólico Coihue" (Ingreso CMN N° 7577 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5793 del 29.11.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando una caracterización arqueológica sub-superficial del sitio Coihue 1, a través de una red de pozos de sondeo, con el fin de delimitar su extensión total. Se deberá remitir durante la evaluación los antecedentes que establece el PAS N° 132, junto a la carta del director de la institución depositaria. Además, solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores.

67. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1579 del 24.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta de Generación de Energía Eléctrica con Tecnología KPP" (Ingreso CMN N° 7641 del 25.10.2017).

Con el Ord. N° 5972 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la caracterización arqueológica de los sitios y hallazgos detectados, remitir los antecedentes del PAS N° 132, además de proteger y cercar el sitio Viña Santa Rita 1. Acogió el monitoreo arqueológico permanente durante las excavaciones del proyecto. Sobre el componente histórico, solicitó evaluar los eventuales impactos del proyecto sobre el MH Parque de la Viña Santa Rita, debiendo remitir los antecedentes del PAS N° 131.

68. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 445 del 23.10.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Terminal Marítimo Mejillones" (Ingreso CMN N° 7678 del 26.10.2017).

Con el Ord. N° 5811 del 30.11.2017, el Consejo se pronunció conforme con los antecedentes del PAS N° 132 sobre el componente paleontológico.

69. El Director Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 505 del 26.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Barrio Los Maitenes" (Ingreso CMN N° 7727 del 30.10.2017).

Con el Ord. N° 5827 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la ampliación de línea de base arqueológica con transectas separadas cada 25 m como máximo. En caso de detectar sitios arqueológicos, solicitó una caracterización sub-superficial en el sector a través de pozos de sondeo. Según los resultados que se obtengan de la ampliación de Línea de base, el titular deberá evaluar si necesitará el PAS N° 132. Solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del terreno, además de charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

70. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1589 del 26.10.2017, remitió la DIA del "Proyecto Urbano Bustamante" (Ingreso CMN N° 7728 del 30.10.2017).

Con el Ord. N° 5874 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando una línea de base de arqueología con pozos de sondeo, en virtud de los antecedentes arqueológicos de Ñuñoa, en el eje Vicuña Mackenna con intersección de Irrarrázaval. El titular deberá solicitar el PAS N° 132, si en la ejecución de los pozos se descubren restos arqueológicos.

71. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1605 del 31.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Lote 8B1 y 8B2" (Ingreso CMN N° 7755 del 31.10.2017).

Con el Ord. N° 5838 del 05.12.2017, el Consejo se pronunció con una observación, solicitando charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto, dado los antecedentes arqueológicos presentes en el sector de emplazamiento.

72. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 513 del 31.10.2017, remitió la Adenda Complementaria del proyecto "EIA Hotel Decamerón Ritoque" (Ingreso CMN N° 7768 del 02.11.2017).

Con el Ord. N° 5875 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció conforme, tanto con las medidas ambientales establecidas para el componente arqueológico como en el paleontológico.

73. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1409 del 31.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Condominio Los Italianos" (Ingreso CMN N° 7777 del 02.11.2017).

Con el Ord. N° 5881 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar la Línea de base de arqueología, ya que la presentada no incluye la prospección de todas las áreas del proyecto. Según los resultados obtenidos se deberá ampliar la Línea de base y evaluar la necesidad de solicitar el PAS N° 132. Además, solicitó monitoreo

arqueológico permanente durante todas las obras de escarpe, excavación y/o remoción de sedimentos, en virtud de los hallazgos arqueológicos identificados en la comuna de Colina.

74. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1616 del 02.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Edificio Prat Corona" (Ingreso CMN N° 7895 del 06.11.2017).

Con el Ord. N° 5877 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, indicando que se deberá efectuar una ampliación de la línea base de arqueología durante la presente evaluación, mediante una caracterización arqueológica con pozos de sondeo. Lo anterior, debido a los antecedentes arqueológicos cercanos al proyecto.

75. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° CE/138 del 06.11.2017 remitió la DIA del proyecto "Desarrollo Inmobiliario La Florida" (Ingreso CMN N° 7938 del 07.11.2017).

Con el Ord. N° 5977 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. En relación al componente arqueológico se deberá presentar la inspección visual completa, remitiendo un nuevo informe que dé cuenta de que se recorrió el 100% del área, además de una actualización de las referencias bibliográficas integrando antecedentes históricos del sector. Acogió la propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante las excavaciones del proyecto.

En relación al componente paleontológico solicitó incluir la Formación Confluencia y su posible presencia en el subsuelo del proyecto. Solicitó adecuar los mapas geológicos e incluir los antecedentes de hallazgos disponibles. Se deberá remitir información sobre la profundidad máxima de las excavaciones del proyecto y evaluar la probable afectación a restos paleontológicos.

El titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132.

76. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 462 del 06.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Faena Minera Michilla (Michilla Mina)" (Ingreso CMN N° 7964 del 07.11.2017).

Con el Ord. N° 6053 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó aclarar la cantidad de sitios arqueológicos identificados y completar antecedentes metodológicos, como también mayores antecedentes respecto a las obras del proyecto y a las prospecciones arqueológicas que se han realizado de forma previa. Se entregaron lineamientos para el registro de rasgos lineales arqueológicos. Se acogió la re-evaluación efectuada a los sitios del sector La Reina, considerando los argumentos que desestiman a SA_LR_04 como sitio arqueológico. También acogió la propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores.

Respecto al componente paleontológico, se reconoce la presencia de la Formación La Negra (Jv) en los principales afloramientos expuestos en el área del proyecto, por lo cual se indicó

que debe ser considerada bajo la categoría de fosilífera y se solicitó una inspección visual de la totalidad del área de influencia del proyecto, para una adecuada evaluación.

Solicitó al titular remitir todos los antecedentes del PAS N° 132, para su evaluación.

77. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 262 del 07.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Tres Lagos" (Ingreso CMN N° 7998 del 07.11.2017).

Con el Ord. N° 5882 del 04.12.2017, el Consejo realizó observaciones, solicitando incorporar el análisis de las variables de accesibilidad y obstrusividad, especificar la metodología utilizada en la inspección arqueológica, entregar un mapa del área del proyecto con las obras a construir y las transectas realizadas por el arqueólogo (tracks) y realizar un monitoreo arqueológico permanente. Por último, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

78. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1632 del 07.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Egaña - Comunidad Sustentable" (Ingreso CMN N° 8027 del 08.11.2017).

Con el Ord. N° 5971 del 07.12.2017 el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la ampliación de la Línea de base de arqueología a través de pozos de sondeo, con el objetivo de delimitar los hallazgos arqueológicos identificados en el predio del proyecto. El titular deberá remitir los antecedentes del PAS N° 132 para su evaluación.

79. El Director Regional del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 545 del 31.10.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de San Carlos" (Ingreso CMN N° 8161 del 10.11.2017).

Con el Ord. N° 5822 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda.

80. El Director Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 554 del 06.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Verde Parque" (Ingreso CMN N° 8162 del 10.11.2017).

Con el Ord. N° 5966 del 07.12.2017 el Consejo se pronunció conforme con la Adenda, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos. Hizo presente que las actividades de inspección arqueológica deben ser realizadas antes del comienzo de las obras del proyecto, y que este está en ejecución, por lo cual no se pudo evaluar adecuadamente el artículo 11 letra f) de la Ley 19.300.

Por Resolución Exenta N° 350 del 19.12.2017 el SEA puso término anticipado a la evaluación de la DIA, por carecer de información relevante y esencial.

81. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 474 del 09.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Emulsión Matriz" (Ingreso CMN N° 8163 del 10.11.2017).

Con el Ord. N° 6048 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció conforme.

82. El Director Regional del SEA de Atacama, a través del Ord. N° 213 del 26.10.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Minero Mariposa" (Ingreso CMN N° 8203 del 13.11.2017).

Con el Ord. N° 5761 del 24.11.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la solicitud del Ord. N° 3031/17. Solicitó aclarar por qué se decidió rescatar ciertos sitios por sobre otros que se encuentran en la mismas condiciones en cuanto a su cercanía a las obras del proyecto. Además indicó que se deberán rescatar solo los sitios arqueológicos que vayan a ser afectados, además de los hallazgos aislados que se encuentren a escasos metros de las obras. Solicitó que los porcentajes de excavación y/o recolección superficial queden plasmados en la solicitud del PAS N° 132, planteando que el porcentaje mínimo de rescate es del 20% de los sitios y del 100% de la recolección superficial. Finalmente, solicitó cercar los sitios arqueológicos que no serán afectados por obras u acciones del proyecto.

83. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1602 del 30.10.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cocheras Vespucio Norte Línea 2" (Ingreso CMN N° 8205 del 13.10.2017).

Con el Ord. N° 5826 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando una caracterización arqueológica del predio a través de pozos de sondeo. Según los resultados, el titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132, remitiendo los antecedentes descritos en dicho permiso para su evaluación. Respecto al componente paleontológico, acogió la metodología del monitoreo y al MNHN como depósito de los restos a rescatar. Además, solicitó realizar charlas de inducción a los trabajadores.

84. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 530 del 13.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abatimiento de Emisiones Atmosféricas Planta Llay-Llay" (Ingreso CMN N° 8218 del 14.11.2017).

Con el Ord. N° 5823 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció conforme.

85. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano por Ord. N° 1650 del 10.11.2017, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lo Arcaya Parcela 7" (Ingreso CMN N° 8227 del 14.11.2017).

Con el Ord. N° 5974 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la ampliación de línea de base arqueológica a través de nuevos pozos de sondeo en

toda el área del proyecto, dado que se ha identificado un sitio que se debe delimitar adecuadamente. Una vez realizada la ampliación de Línea de base el titular deberá presentar los antecedentes requeridos en el PAS N° 132.

86. La Directora Regional del SEA de Antofagasta por Ord. N° 477 del 13.11.2017, remitió el ICE del EIA del proyecto "Central Termoeléctrica Ttanti" (Ingreso CMN N° 8228 del 14.11.2017).

Con el Ord. N° 5825 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, ya que se identificaron restos fósiles en el área del proyecto. El titular propone la realización de un monitoreo "durante el movimiento de tierras en el sector del acantilado costero"; se solicitó monitoreo paleontológico como medida de mitigación, asociada al resguardo del patrimonio paleontológico.

87. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano por Ord. N° 1656 del 13.11.2017 remitió la DIA del proyecto "Ampliación Cementerio Parque Quilicura" (Ingreso CMN N° 8229 del 14.11.2017).

Con el Ord. N° 5969 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto.

88. El Director Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 531 del 14.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Libertadores" (Ingreso CMN N° 8247 del 15.11.2017).

Con el Ord. N° 5824 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció conforme.

89. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1660 del 14.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Edificio General Freire" (Ingreso CMN N° 8277 del 16.11.2017).

Con el Ord. N° 6049 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció conforme.

90. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 270 del 16.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento de Infraestructuras de Uso Público y de Protección en Sector Italiano del Parque Nacional Torres del Paine" (Ingreso CMN N° 8293 del 16.11.2017).

Con el Ord. N° 5976 del 07.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando el informe de inspección arqueológica y monitoreo arqueológico permanente. Por último, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

91. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, a través del Ord. N° 279 del 16.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento de Infraestructuras de Uso Público y de Protección en Sector Paso del Parque Nacional Torres del Paine" (Ingreso CMN N° 8294 del 16.11.2017).

Con el Ord. N° 6056 del 15.12.2017, el Consejo realizó observaciones. Solicitó aclarar el área de intervención del proyecto, un informe de inspección arqueológica y monitoreo arqueológico permanente. También instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos.

92. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1648 del 09.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Optimización y Ampliación de Instalaciones Cervecería Chile S.A." (Ingreso CMN N° 8305 del 17.11.2017).

Con el Ord. N° 5880 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando aclarar el número de restos arqueológicos encontrados durante la caracterización arqueológica, por lo cual no se da conformidad a los antecedentes presentados en el PAS N° 132. Solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto y charlas de difusión a colegios de la comuna, sobre la protección y relevancia de los hallazgos arqueológicos en Quilicura.

93. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1662 del 14.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Carrión" (Ingreso CMN N° 8306 del 17.11.2017).

Con el Ord. N° 5873 del 04.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. No dio conformidad a los antecedentes del PAS N° 132 y solicitó delimitar el sitio arqueológico a través de una ampliación de la Línea de base realizada por pozos de sondeo. También solicitó proponer un porcentaje de rescate y la metodología de análisis de los materiales arqueológicos.

94. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° CE/140 del 10.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mina Milagro" (Ingreso CMN N° 8393 del 21.11.2017).

Con el Ord. N° 6052 del 15.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando realizar una nueva inspección visual, debido a que se utilizaron puntos de control y no recorridos con transectas, de forma tal que asegure la cobertura correcta de las áreas del proyecto. Respecto al componente paleontológico, el Consejo solicitó charlas de inducción a los trabajadores y dio conformidad a la Línea de base presentada.

Seguimiento

95. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA., mediante carta del 10.11.2017, remitió solicitud de permiso de rescate arqueológico en el área del proyecto "Edificio Blanco Encalada", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 8271 del 16.11.2017).

Con el Ord. N° 6068 del 18.12.2017, el Consejo otorgó el permiso y se pronunció conforme respecto a los objetivos, metodología y plan de trabajo. Recordó que la excavación de los pozos proyectados deberá realizarse hasta un estrato culturalmente estéril, y que en caso de encontrar evidencia arqueológica se deberá excavar nuevas unidades para la delimitación del sitio.

El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente General de Empresa Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., en el marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", comuna de Providencia, Región Metropolitana, RCA N° 628/2016:

96. Por Ord. N° 228 del 16.05.2017 respondió a Ord. CMN N° 1643, sobre la instalación de elementos de monitoreo (Ingreso CMN N° 3239 del 16.05.2017).

Con el Ord. N° 6005 del 07.12.2017, el Consejo respondió las consultas sobre la instalación del sistema de monitoreo propuesto en el MH Capilla del Salvador, referidas a los asentamientos, vibraciones y grietas.

97. Por Oficio CS CMN-0026 del 05.09.2017, remitió informe de análisis cerámico en etapa de sondeos, caracterización ambiental y post RCA y Propuesta de Análisis Cerámico en Rescate Arqueológico remitido por la Sra. Laura Olgún, arqueóloga, mediante correo electrónico del 11.10.2017 (Ingresos CMN N° 6259 del 05.09.2017 y N° 7791 del 02.11.2017).

Con el Ord. N° 6032 del 13.12.2017 2017, el Consejo se pronunció conforme con el análisis de la cerámica en el sitio Salvador 1.

98. Por Oficio CS-CMN-0034 del 24.10.2017, remitió solicitud de permiso de rescate arqueológico para hallazgos no previstos en la etapa de excavación masiva del proyecto (Ingreso CMN N° 7585 del 24.10.2017).

Con el Ord. N° 5980 del 07.12.2017, el Consejo autorizó el rescate arqueológico para hallazgos no previstos que se produzcan en el monitoreo arqueológico permanente en aquellos sectores donde este Consejo ya se ha manifestado conforme con el inicio de las obras (sector Este, Oeste, Parque Central y Patios Interior Poniente). Este permiso podrá ampliarse conforme se vayan liberando nuevas áreas (Sector Patios Pabellones Oriente y Psiquiátrica), considerando que durante estas actividades pueden aparecer contextos que deben ser rescatados, como por ejemplo rasgos funerarios, fogones, rasgos estructurales y concentraciones de material arqueológico (bolsones de material prehispánico y/o histórico).

99. El Sr. Edgardo Salazar Figueroa, Gerente Línea 3, División Proyectos de Expansión de Metro S.A., a través de carta N° 144 del 13.06.2017, remitió solicitud de intervención en espacio

público frente al MH Casa Central de la Universidad de Chile, dentro del proyecto "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile" (Ingreso CMN N° 3986 del 14.06.2017).

Con el Ord. N° 3283 del 18.07.2017, el Consejo autoriza y remite planimetría con especificaciones con timbre de aprobación de las obras temporales.

100. El Sr. Edgardo Salazar Figueroa, Gerente Línea 3, División de Proyectos de Expansión de METRO S.A., mediante carta GL3 N° 192 del 30.10.2017, solicitó extensión de plazo de intervención en Pique Auxiliar frente a Casa Central de la Universidad de Chile, dentro del proyecto "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile" (Ingreso CMN N° 7748 del 31.10.2017).

Con el Ord. CMN N° 5802 del 29.11.2017, el Consejo autoriza extensión del plazo de las obras temporales por cuatro meses.

101. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, junto a carta del 25.07.2017, remitió nueva versión de informe ejecutivo de rescate y solicita liberación de área arqueológica, en el marco del proyecto "Pampa Hermosa", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5085 del 25.07.2017).

Con el Ord. N° 5838 del 01.12.2017, el Consejo se pronunció sin observaciones al informe ejecutivo y dando conformidad al comienzo de las obras en el área arqueológica.

102. Sobre la medida "Sala Arqueológica Caserones en Museo Regional de Atacama" del proyecto "Actualización Mina Caserones", Región de Atacama, la Sra. Ana Zúñiga Sanzana, Vicepresidenta de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos de SCM Minera Lumina Copper, a través de carta del 02.08.2017, remitió la propuesta (Ingreso CMN N° 5485 del 07.08.2017). Por su parte, la Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 129 del 14.09.2017, solicitó pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación de esta medida ambiental (Ingreso CMN N° 6643 del 15.09.2017); el Sr. Marcos Cabello Montecinos, Director Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 174 del 21.11.2017, reiteró la solicitud (Ingreso CMN N° 8462 del 21.11.2017).

Con el Ord. N° 6228 del 29.12.2017, el Consejo señaló que la modificación planteada no cambia de manera sustantiva la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto y que las medidas de mitigación, reparación y compensación tampoco se ven afectadas. Además, solicitó remitir carta del director del Museo de Atacama manifestando las posibilidades reales de llevar a cabo el proyecto "Sala Arqueológica Caserones en Museo Regional de Atacama".

103. La Sra. Daniela Herrera C., Encargada de la OTR del CMN de la Región Coquimbo, junto a memorandum N° 83 del 08.08.2017, remitió reingreso a respuesta de Ord. CMN N° 277 del 19.01.2017 del proyecto "Construcción Embalse Valle Hermoso" (Ingreso CMN N° 5646 del 14.08.2017).

Con el Ord. N° 6023 del 12.12.2017, el Consejo se pronunció con observaciones a los Informes arqueológicos: Informe de Registro Gran Pirca e Informe de sitios arqueológicos PMA-ARQ-04. Respecto del primero, el registro realizado no tiene los contenidos mínimos necesarios, por lo que se solicitó complementarlo. Por otra parte, en el informe se pide poder afectar un sector, lo que deberá consultarse al SEA pues la RCA 4 de 2012 contempla la no afectación de los bienes patrimoniales. Adicionalmente, se enfatizó que se requiere monitoreo arqueológico permanente, toda vez que el informe contempla disposiciones para hallazgos en el contexto de movimiento de tierras sin supervisión arqueológica, lo que no procede.

En cuanto al Informe de sitios arqueológicos PMA-ARQ-04, se solicitaron diversas aclaraciones y correcciones y se pidió complementar la información. Se reiteró además la solicitud de informes de monitoreo faltantes.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el 19.12.2017, con la participación de la consejera Arlette Levy, y los profesionales de la ST del CMN Karina Buldrini, Carolina Simon, Sergio Soto, Lissett Valenzuela y Pablo Aranda Chepillo.

104. El Sr. Renato Román Jofré, Subgerente de Diseños del Departamento de Ingeniería de ESVAL S.A., mediante carta N°276 del 07.11.2017, solicita autorización para realizar obras en el marco del proyecto "Renovación Conducción Agua Potable Estanques Héroes del Mar, Viña del Mar" al interior del SN Palmar El Salto, en la Región de Valparaíso. Adjunta 1 CD con informe técnico, EETT, planos y resolución del SEA Región de Valparaíso indicando que el proyecto no requiere ingresar al SEIA (Ingreso CMN N° 8057 del 08.11.2017).

Se acuerda autorizar. Se solicitará informar al CMN las fechas de inicio y término de las excavaciones así como el nombre y antecedentes de contacto del profesional en terreno a cargo.

105. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares y el Sr. Pedro Orellana Campos, Representantes Legales de Minera Centinela, mediante cartas N° 129 del 08.11.2017 y N° 130 del 08.11.2017 remiten para revisión del CMN el "Informe Paleontológico previo a las excavaciones" e "Informe de Rescate Paleontológico", en el marco del proyecto "Canal de Contorno, proyecto Óxidos Encuentro", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 8184 y N° 8185, ambos del 13.11.2017).

Se acuerda dar conformidad con el "Informe Paleontológico previo a las excavaciones", y solicitar que para la entrega de los bienes a la institución depositaria se provea de información detallada respecto de los antecedentes estratigráficos de las muestras paleontológicas colectadas y a lo solicitado mediante Ord. CMN N°217 del 16.01.2017.

Respecto al "Informe de Rescate Paleontológico", se acuerda solicitar un informe consolidado una vez concluidas las actividades de monitoreo, en que deberá complementar el contenido de los datos de levantamiento en terreno y el detalle de la contextualización paleontológica de los restos recolectados.

106. El Sr. Cristián Varas González, Licenciado en Ciencias Biológicas del Mar, biólogo marino de la Universidad Católica del Norte, mediante carta del 14.11.2017 remite su Curriculum Vitae para evaluación de su perfil profesional como paleontólogo y solicita autorización y permiso para elaboración de líneas de bases en el marco del SEIA, elaboración de calicatas para líneas de base con requerimiento del PAS N° 132, y monitoreo visual superficial durante el desarrollo de faenas que lo requieran (Ingreso CMN N°8211 del 14.11.2017).

Se acuerda informar al Sr. Cristián Varas que no cumple con el perfil profesional de paleontólogo definido por el CMN para la obtención de permisos de prospección y excavación

paleontológica y realización de estudios en el marco del SEIA. Sin embargo, se indicará que puede desempeñarse en labores de monitoreo bajo supervisión de un paleontólogo que cumpla con el perfil. Con respecto a la información consignada en el CV por el Sr. Varas, se solicitará aclarar la situación descrita sobre un rescate paleontológico realizado el año 2011 en la comuna de Caldera del cual el CMN no dispone de antecedentes.

107. El Dr. Martín Chávez Hoffmeister, Investigador principal, responsable científico, académico de la carrera de Geología de la Universidad Nacional Andres Bello, mediante carta del 16.11.2017 solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica para el desarrollo del proyecto "Caracterización y Valoración Patrimonial de los Depósitos Fosilíferos en las Bahías Carrizalillo y Choros", Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingresos CMN N°8283 del 16.11.2017).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica, acoger la propuesta de depósito transitorio para estudio y preparación (en el Laboratorio de Paleontología del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile), y la propuesta como depósito definitivo el Museo Paleontológico de Caldera, previa entrega de la carta de aceptación por parte de dicha institución.

108. La Sra. Natalia Fouquet, geóloga/paleontóloga, por carta del 27.11.2017 envía documentación y solicita permiso de excavación paleontológica en Formación Chiu Chiu, en el marco del proyecto en evaluación denominado "Termosolar Bundang-GU", y cuyo titular es Andes Green Energy SpA, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta. Adjunta en un CD el FSP, Informe, CV y kmz del área del proyecto (Ingreso CMN N°8631 del 28.11.2017).

Se acuerda indicar que el PAS 132 se tramita durante la evaluación ambiental del proyecto e informar sobre aspectos metodológicos de las destinaciones de los bienes paleontológicos. Respecto del permiso de excavación paleontológica, se acuerda solicitar que en las calicatas C5, C8, C9 y C13 se excave como mínimo hasta llegar a 1 metro de profundidad, y remitir las cartas de aceptación por parte de instituciones depositarias propuestas tanto para la preparación y estudio de los materiales como para su depósito final.

109. El Sr. Claudio Flores Álvarez, Gerente de Asuntos Comunitarios y Sustentabilidad Distrito Norte Codelco, mediante carta N° 578 del 28.11.2017, entrega expediente de los materiales paleontológicos encontrados en 2004 en el sector de "Kamac Mayu y Betecsa", comuna de Calama, y manifiesta su interés en que los restos paleontológicos sean trasladados a la ciudad de Calama una vez que culminen las labores de conservación preventiva a cargo del Conservador Sr. Ismael Martínez, de acuerdo a lo estipulado a través del Ord CMN N° 3392 del 2017 (Ingreso CMN N°8668 del 29.11.2017).

El material paleontológico corresponde a restos de diversos especímenes, tales como restos clasificados en la categoría taxonómica de clase Mammalia (54%); clase taxonómica de orden Edentata (2%); restos clasificados en la familia Camelidae (5%) y restos identificados bajo el género *Hippidion sp* (3) y *Macrauchenia sp* (36%); todos son animales que habitaron en los

alrededores de la actual ciudad de Calama. El material está constituido por un volumen aproximado de 11 cajas de cartón tipo storebox y 4 cajas plásticas de 70 litros.

Se acuerda destinar el material paleontológico al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, dependiente de la Corporación de Cultura y Turismo de Calama.

110. La Sra. Nathalie Araneda, Ingeniero Ambiental, Jefe de Proyectos de Empresa Sustentable S.A., a través de correo electrónico del 30.11.2017 remite CV del Sr. Roberto Yury Yáñez, y consulta si el profesional cumple o no con el perfil de paleontólogo aprobado por el CMN (Ingreso CMN N° 8739 del 01.12.2017).

Se acuerda señalar que la información sobre actividades profesionales y antecedentes académicos permiten acreditar que el Sr. Yury cumple con las condiciones establecidas por el CMN con respecto al perfil profesional de paleontólogo para ser titular de permisos sectoriales y realizar estudios paleontológicos en el marco del SEIA.

111. El Sr. Mario Suárez Palacios, especialista en paleontología, Representante Legal de Atacama Fósil Ltda., mediante carta del 22.11.2017 y en respuesta al Ord CMN N° 3376 del 24.07.2017, solicita permiso para realizar calicatas y monitoreo paleontológico en el marco de proyecto inmobiliario "La Marina Coquimbo", en la comuna y Región de Coquimbo. Adjunta carta de compromiso del titular que cubre las labores paleontológicas (Ingreso CMN N° 8745 del 01.12.2017).

Se acuerda formular observaciones a aspectos metodológicos de las excavaciones y remitir una carta de la institución donde se prepararán y estudiarán los restos paleontológicos (Laboratorio de Otogenia y Filogenia de la Universidad de Chile). Una vez finalizadas las investigaciones el CMN evaluará su destinación final.

112. El Sr. Rodrigo Otero, paleontólogo e investigador de la Universidad de Chile, por carta del 04.12.2017 informa sobre hallazgo paleontológico presumiblemente de alta relevancia, correspondiente a restos óseos mesozoicos afines a *pliosauridae*. Remite informe de salvataje de elementos en erosión y manifiesta el interés del equipo en conseguir financiamiento para tramitar el permiso de excavación y continuar con el levantamiento del resto del espécimen in situ. Solicita la destinación formal de los bienes en el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°8774 del 04.12.2017).

Se acuerda dar conformidad con el informe de salvataje paleontológico y con la destinación transitoria de los bienes propuesta. Una vez que disponga de financiamiento se deberá proporcionar los antecedentes para la tramitación del permiso de excavación paleontológica.

113. El Sr. Claudio Rinsche Gárces, perito dibujante y planimetrista de la BIDEA de la PDI, mediante correo electrónico del 04.12.2017 en el marco de la actividad realizada el día 11.10.2017

por orden de la Fiscalía Oriente en el sector de Farellones, comuna de Lo Barnechea, y según el trabajo pericial de planimetría efectuado en terreno, solicita una capacitación para los funcionarios de la Sección de Dibujo y Planimetría del Laboratorio de Criminalística Central de la PDI. Además solicita información de los límites de los SN (Ingreso CMN N°8784 del 05.12.2017).

Se acuerda aprobar ambas solicitudes y coordinar para reunión de capacitación.

114. La Sra. Giovanna Amaya Peña, Seremi del Medio Ambiente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por oficio N° 830 del 28.11.2017 cita a reunión en el marco de la Consultoría ID 611831-1-L117, "Validación Intersectorial de Propuesta Plan de Manejo del Bosque de Calabacillo de Navidad año 2017", para el día lunes 11.12.2017, a las 11:00 horas en la sala de reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente (Ingreso CMN N°8856 del 06.12.2017).

Asistió la Sra. I. Ximena Chávez, de la OTR del CMN, comprometiendo una revisión preliminar de la propuesta de Plan de Manejo.

115. La Sra. Marcela Cepeda González, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, por oficio N° 3201 del 07.12.2017 reitera Ord N° 2767 del 25.10.2017, en relación a solicitud de destinación del bien fiscal del sector denominado "Los Dedos", comuna de Caldera, Región de Atacama, además solicita la Cédula de Identidad de la Ministra del Mineduc y el Formulario de Postulación debidamente firmado por ella (Ingreso CMN N°8981 del 11.12.2017).

A través del Ord N° 906 del 13.10.2017 de la Dibam al Mineduc se solicitaron los datos faltantes en el expediente para la tramitación de la destinación del inmueble.

116. La Sra. Alejandra Figueroa Fernández, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por oficio N° 175.116 del 01.12.2017 invita a reunión para analizar situación jurídica de SN Campo Dunar de la Punta de Concón, a fin de consolidar su manejo efectivo, a realizarse el 06.12.17, a las 15:00 horas, en la Sala 2, piso 8 (Ingreso CMN N° 9006 del 12.12.2017).

Asistieron los Sres. Felipe León y el Sr. Pablo Aranda de la ST, aportando antecedentes desde la perspectiva del CMN. El MMA remitirá una propuesta de Plan de Manejo para revisión de esta entidad.

GENERALES (Parte 2)

117. El VE CMN informa sobre la entrega de tres hangares en la comuna de Cerrillos para depósitos de colecciones del MNHN; el concurso del diseño ha concluido con éxito. Agrega que la Dibam cuenta con otro proyecto de tres depósitos de colecciones en la Región de Coquimbo, para las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa, lo que permitirá la habilitación de espacios de laboratorio, clases y vitrinas.

118. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 27 de diciembre de 2017, y 10 de enero de 2018 de 15 a 19 hrs., en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

119. Se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones.


- El consejero Francisco Cuadrado consulta respecto al funcionamiento de las comisiones y la validación de las tablas en sesión y plantea la problemática de la poca antelación con que se les envían. Solicita que éstas sean aprobadas explícitamente en la sesión. Agrega que él no está de acuerdo con lo resuelto para el caso del MP al ex Presidente Pedro Aguirre Cerda en la tabla de la Comisión de Patrimonio Histórico de la sesión anterior.

Los consejeros Alberto Anguita y Mauricio Uribe le explican cómo proceden las Comisiones en las que ellos participan.

- El consejero Mauricio Uribe informa sobre el anuncio de que se concrete el Rally Dakar 2019, y manifiesta su preocupación por los daños al patrimonio cultural que esto causará.
- Respecto de las intervenciones en la ZT Parque Forestal producto de la realización de la Fórmula E, la ST del CMN informa que el Serviu ha estado haciendo pruebas con el adoquín y que cualquier cambio en el proyecto deberá ser presentado ante el CMN.

Se cierra la sesión a las 19:33 horas.

Santiago, jueves 21 de diciembre 2017.


ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES


ÁNGEL CABEZA MONTEIRA,
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DEL CMN

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Evaluación

1. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1682 del 20.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Terminal Pie Andino" (Ingreso CMN N° 8422 del 21.11.2017).
2. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1687 del 20.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Hotel Club de Golf" (Ingreso CMN N° 8423 del 21.11.2017).
3. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1690 del 20.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Centro de Distribución y Bodegaje El Noviciado" (Ingreso CMN N° 8424 del 21.11.2017).
4. El Director Regional del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 593 del 20.11.2017, remitió la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica del Río Chaica" (Ingreso CMN N° 8436 del 21.11.2017).
5. El Director Regional del SEA del Maule, a través de Ord. N° 423 del 21.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Valles de Talca" (Ingreso CMN N° 8455 del 22.11.2017).
6. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1700 del 21.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Los Toros" (Ingreso CMN N° 8456 del 22.11.2017).
7. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1714 del 21.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Crematorio Cementerio Parque El Manantial" (Ingreso CMN N° 8457 del 22.11.2017).
8. El Director Regional del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 235 del 22.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Tamarama" (Ingreso CMN N° 8507 del 24.11.2017).
9. El Director (S) Regional del SEA de O'Higgins, junto al Ord. N° 601 del 22.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Optimización del Sistema de Disposición de RILes y Continuidad Operacional

Bodega de Vinos Las Mercedes de Lolol, Viña Concha y Toro" (Ingreso CMN N° 8509 del 24.11.2017).

10. El Director (S) Regional del SEA de O´Higgins, mediante el Ord. N° 606 del 22.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Optimización Sistema de RILes y Continuidad Operacional Bodega Peralillo" (Ingreso CMN N° 8510 del 24.11.2017).

11. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° CE/143 del 23.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Central de Respaldo Llanos Blancos" (Ingreso CMN N° 8511 del 24.11.2017).

12. La Directora Regional del SEA de Coquimbo, junto al Ord. N° CE/146 del 23.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Parque Solar Recoleta" (Ingreso CMN N° 8512 del 24.11.2017).

13. El Director Regional del SEA del Maule, mediante el Ord. N° 426 del 23.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Pelluhue" (Ingreso CMN N° 8513 del 24.11.2017).

14. El Director Regional del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 576 del 23.11.2017, remitió la DIA del proyecto " Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Quidico" (Ingreso CMN N° 8514 del 24.11.2017).

15. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1720 del 22.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Agua Potable Reina Norte, Colina" (Ingreso CMN N° 8515 del 24.11.2017).

16. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1729 del 24.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación Línea de Transmisión Eléctrica 110 kV Ochagavía - Florida, Trazado Torres N° 26 a 29 Interferencia Parque La Aguada" (Ingreso CMN N° 8516 del 24.11.2017).

17. La Directora (S) Regional del SEA de Tarapacá, a través del Ord. N° 251 del 23.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV" (Ingreso CMN N° 8621 del 28.11.2017).

18. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1746 del 23.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Construcción y Operación Nueva Planta de Tratamiento de RILes-Unilever SCC Ltda." (Ingreso CMN N° 8622 del 28.11.2017).

19. El Director Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 582 del 24.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Galpón de Encalado de Lodos Cabrero" (Ingreso CMN N° 8623 del 28.11.2017).

20. El Director Regional del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 585 del 24.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Regularización y Ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Tirúa" (Ingreso CMN N° 8624 del 28.11.2017).

21. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 544 del 28.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Ajustes Operacionales Centro de Acopio de Guano de Ave de Carne Mariano Alfonso" (Ingreso CMN N° 8652 del 29.11.2017).

22. El Director Regional del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 610 del 28.11.2017, remitió el EIA del proyecto "Parque Eólico Tablaruca" (Ingreso CMN N° 8653 del 29.11.2017).

23. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1762 del 28.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Las Violetas" (Ingreso CMN N° 8654 del 29.11.2017).

24. El Director Regional del SEA de Atacama, junto al Ord. N° 240 del 29.11.2017, remitió la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Alcaparrosa" (Ingreso CMN N° 8691 del 30.11.2017).

25. La Directora (S) Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 250 del 21.11.2017, remitió la Adenda Complementaria del EIA del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" (Ingreso CMN N° 8692 del 30.11.2017).

26. El Director Regional del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 242 del 30.11.2017, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Libertad I y II" (Ingreso CMN N° 8705 del 30.11.2017).

27. El Director Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 591 del 29.12.2017 remitió la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Nahueltoro" (Ingreso CMN N° 8723 del 01.12.2017).

28. El Director (S) Regional del SEA de la Araucanía, mediante el Ord. N° 194 del 30.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Mecanizada de Áridos Gallardo" (Ingreso CMN N° 8724 del 01.12.2017).
29. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 498 del 30.11.2017, remitió la DIA del proyecto "Transporte de Ácido Sulfúrico hacia Minera Antucoya desde puntos de despacho de la Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 8725 del 01.12.2017).
30. El Director Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 587 del 28.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción Parque Humedal Boca Maule" (Ingreso CMN N° 8786 del 05.12.2017).
31. La Directora (S) Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 267 del 30.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cierre Lagunas Plan Integral Alto Hospicio y Modificación PTAS Playa Brava" (Ingreso CMN N° 8787 del 05.12.2017).
32. El Director Regional del SEA de Aysén, a través de Ord. N° 88 del 04.12.2017, remitió la DIA de "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de engorda de salmones, Estero Quitralco, al Noreste de Isla Ernesto, código de centro N° 110129" (Ingreso CMN N° 8788 del 05.12.2017).
33. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 505 del 04.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Transporte de Ácido Sulfúrico hacia Minera Spence desde puntos de despacho de la Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 8789 del 05.12.2017).
34. El Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 92 del 04.12.2017, remitió la DIA de "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de engorda de salmones, Estero Quitralco, al Noreste de Isla Tahuenahuec, código de centro N° 110626" (Ingreso CMN N° 8797 del 05.12.2017).
35. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1755 del 27.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "San Francisco - Eyzaguirre" (Ingreso CMN N° 8889 del 06.12.2017).
36. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1777 del 30.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Incremento de la Autonomía para Asegurar la Disponibilidad de Combustibles" (Ingreso CMN N° 8890 del 06.12.2017).

37. El Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 509 del 30.10.2017, remitió la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Aconcagua" (Ingreso CMN N° 8847 del 06.12.2017).
38. El Director (S) Regional del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 582 del 09.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Bodega de Vinos Casa Solís" (Ingreso CMN N° 8848 del 06.12.2017).
39. El Director Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 596 del 01.12.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos desde el río Biobío, Sector La Suerte" (Ingreso CMN N° 8851 del 06.12.2017).
40. El Director Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 599 del 01.12.2017, remitió el EIA del proyecto "Pequeña hidroeléctrica de Pasada Huequecura" (Ingreso CMN N° 8852 del 06.12.2017).
41. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 603 del 04.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Costa San Francisco" (Ingreso CMN N° 8853 del 06.12.2017).
42. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 606 del 04.12.2017, remitió la DIA del proyecto "DIA Nueva Planta de Isomerización" (Ingreso CMN N° 8854 del 06.12.2017).
43. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1788 del 04.12.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Extensión Línea 3 de Metro a Quilicura" (Ingreso CMN N° 8855 del 06.12.2017).
44. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 495 del 30.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan" (Ingresos CMN N° 8905 del 07.12.2017 y N° 8936 del 11.12.2017).
45. El Director Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 548 del 30.11.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Viña San Esteban S.A." (Ingreso CMN N° 8906 del 07.12.2017).
46. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 500 del 01.12.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización Operacional Sistema de Depositación de Relaves" (Ingreso CMN N° 8907 del 07.12.2017).

47. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1779 del 01.12.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "S/E Seccionadora Nueva Lampa 220 kV" (Ingreso CMN N° 8908 del 07.12.2017).

48. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1791 del 05.12.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional El Sauzal" (Ingreso CMN N° 8989 del 11.12.2017).

49. El Director Regional del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 619 del 07.12.2017, remitió el EIA del proyecto "Construcción Ruta 7, tramo Pillán - Río Reñihue - Empalme Ruta 7 (Caleta Gonzalo), Provincia de Palena, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 8990 del 11.12.2017).

50. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1804 del 07.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Regularización Fábrica de Revestimiento de Caucho Natural y Sintético Insesa S.A." (Ingreso CMN N° 8991 del 11.12.2017).

51. El Director Regional del SEA de Aysén, junto al Ord. N° 108 del 11.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmones, Canal Simpson, al Norte de Isla Tahuenahuec. Código de Centro N° 110602" (Ingreso CMN N° 8992 del 11.12.2017).

52. El Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 112 del 11.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmones, Canal Simpson, al Norte de Isla Tahuenahuec. Código de Centro N° 110603" (Ingreso CMN N° 8993 del 11.12.2017).

53. El Director Regional del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 562 del 13.12.2017, remitió la DIA del proyecto " Centro de Almacenamiento de Sustancia y Residuos Peligrosos" (Ingreso CMN N° 9101 del 14.12.2017).

54. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 298 del 13.12.2017, remitió la DIA del proyecto "Genérica Sub-Bloques Arenal" (Ingreso CMN N° 9102 del 14.12.2017).

Seguimiento

55. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl, arqueólogo, mediante carta del 03.11.2017 remitió resultados del sondeo arqueológico de los Sitios N° 1 y N° 2, en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", comuna de Río Bueno (Ingreso CMN N° 8426 del 21.11.2017).

56. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl, arqueólogo, por carta del 03.11.2017 solicitó autorización para rescate arqueológico en el "Sitio 1", en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", comuna de Río Bueno (Ingreso CMN N° 8427 del 21.11.2017).

57. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Representante Legal Compañía Minera Spence S.A., mediante carta SPC-C-196 del 23.11.2017, remitió "Informe Monitoreo Arqueológico Permanente e Inducción Patrimonial Cultural" del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", RCA 275/17, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8498 del 23.11.2017).

58. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente División Proyecto de Extensión de Metro S.A, remitió los informes semanales de monitoreo de asentamiento e informe de monitoreo de vibraciones de MH del proyecto "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile". Por cartas DPE 231 del 22.11.2017 remitió el de la semana del 13 al 19.11.2017; DPE 237 del 29.11.2017 el de la semana del 20 al 26.11.2017; DPE N° 245 del 05.12.2017, el del 27.11 al 03.12.2017 y DPE 246 del 12.12.2017 el del 04 al 10.12.2017 (Ingresos CMN N° 8567 del 24.11, N° 8700 del 30.11, N° 8986 del 11.12 y N° 9114 del 14.12.2017).

59. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente División Proyecto de Extensión de Metro S.A., mediante carta DPE 248 del 13.12.2017, remitió Informe Mensual de Monitoreo de MH de octubre de 2017 del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" (Ingreso CMN N° 9138 del 14.12.2017). Por carta DPE 249 del 13.12.2017 remitió el de septiembre (Ingreso CMN N° 9139 del 14.12.2017).

60. El Sr. Andy Daniel Morrison Bencich, Fiscalizador de la SMA Región de Magallanes, por Ord. MZS N° 408 del 24.11.2017, solicitó realizar examen de información remitida por la Empresa Minera Invierno S.A., RCA 25/2011, del "Proyecto Mina Invierno" (Ingreso CMN N° 8570 del 24.11.2017).

61. El Sr. Humberto Espejo D., Director de Medio Ambiente y Permisos C.C. Minera Candelaria, mediante carta MA N° 146 del 23.11.2017, remitió Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico, de septiembre de 2017, del proyecto "Minera Candelaria 2030 - Continuidad", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8599 del 27.11.2017).

62. La Sra. Carmen Gloria Palma H. Jefe de Proyecto de empresa Knight Piésold Consulting, por carta del 24.11.2017, remitió Informe Trimestral N° 18 AAI en Fase de Construcción del proyecto "Central Hidroeléctrica La Mina", Región del Maule (Ingreso CMN N° 8618 del 27.11.2017).

63. La Sra. María del Pilar Pérez Tolosa, Jefe de Permisos Sectoriales y Ambiental, Gerencia General, mediante correo electrónico del 08.11.2017 remitió Ord. N° 156 y Ord. N° 157 de aceptación del Museo de Antofagasta, para Proyectos DRE y continuidad operacional del Proyecto "Integración Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8152 del 10.11.2017).

64. El Sr. Juan Esteban Poblete, Representante Legal Minera Los Pelambres, por carta GMA-107 del 23.11.2017, respondió Ord. CMN N° 3119 del 12.07.2017 sobre implementación del Parque Rupestre Monte Aranda, del "Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres", PID MLP, RCA 38 de 2004, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8633 del 28.11.2017).

65. El Sr. Osvaldo Ledezma A., Representante Legal Empresa Eléctrica Angamos S.A., mediante carta VPO DM-079 del 28.11.2017, remite Informe Arqueológico, previo a la fase de construcción del proyecto "Ampliación Planta Desalinizadora de Agua de Mar, Central Termoeléctrica Angamos", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8734 del 01.12.2017).

66. El Sr. José Manuel Cortés Leighton, Representante Legal de Antofagasta Minerals S.A., mediante carta del 01.12.2017, informa patrocinio del arqueólogo Sr. Esteban Rosende Diez, para realizar recolecciones superficiales en el marco de la "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8747 del 01.12.2017).

67. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional (S) del SEA de O'Higgins, remite copia de carta N° 629 del 29.11.2017, dirigida al Sr. Diego Ruidíaz Gómez, Representante Legal de Codelco Chile DET, que solicita mayores antecedentes de fondo en relación al proyecto "Aumento Capacidad Recirculación Aguas Drenaje Mina a Procesos" (Ingreso CMN N° 8757 del 01.12.2017).

68. El Sr. Julio Cortés Donoso, Representante Legal Minera Centinela, mediante carta AAEESUST-OXE-0126-17 del 01.12.2017, remitió Informe de Cierre de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Óxido Encuentros", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8772 del 04.12.2017).

El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente General de Empresa Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A, en el marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría":

69. Mediante Oficio CS-CMN-042 del 07.12.2017, remitió Informe de Monitoreo Arqueológico, correspondiente al mes de noviembre de 2017 (Ingreso CMN N° 8921 del 07.12.2017).

70. Mediante Oficio CS-CMN-041 del 06.12.2017, consulta sobre pronunciamiento pendiente del CMN (Ingreso CMN N° 8920 del 07.12.2017).

71. Mediante Oficio CS-CMN-040 del 01.12.2017, remitió Informe de Campañas de Monitoreos semanales de Vibraciones y Asentamiento, Campaña 24 y 25, Quinto informe de Grietas y fisuras de MH (Ingreso CMN N° 8844 del 05.12.2017).
72. El Sr. Shutaro Furuya y Arturo Martínez Berdie, Representantes Legales de CAITAN, mediante carta del 30.11.2017, remiten FSA (PAS N° 132) en el marco del proyecto "Planta Desalinizadora y Suministro de Agua Industrial", RCA 217/17, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8998 del 12.12.2017).
73. El Sr. Eduardo Apablaza Dau, Gerente General de Empresa CGE S.A., por carta N° 397 del 12.12.2017, remitió Informe Final del rescate arqueológico del sitio El Corte, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 1x66 kV Fátima - Isla de Maipo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9005 del 12.12.2017).
74. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de la Empresa Aswakiar Consultores EIRL, mediante carta del 07.12.2017, remitió Plan de Manejo Arqueológico Hallazgos Patrimonio Cultural en área intervención Polígono 1 del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9011 del 12.12.2017).
75. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA., mediante carta del 26.10.2017, remitió solicitud de permiso de rescate arqueológico en el área del proyecto inmobiliario "Argomedo - Raulí", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7691 del 26.11.2017).
76. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA., por carta del 11.12.2017 remitió Informe Ejecutivo del rescate a de sitio arqueológico en el marco del proyecto "Edificio López de Alcázar", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9068 del 13.12.2017).
77. El Sr. Felipe Sánchez Aravena, Jefe de Oficina Regional de la SMA de Atacama, mediante Ord. N° 388 del 07.12.2017, reiteró solicitud de actividades de seguimiento ambiental del proyecto "Caserones", solicitados en el Ord. N° 372 del 07.11.2017 (Ingreso CMN N° 9029 del 13.12.2017).
78. El Sr. Alfredo Palomino, Representante Legal Irrarával SpA, mediante carta del 13.12.2017, informa que esta empresa ha finalizado los trabajos de rescate arqueológico del proyecto "Irrarával", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9037 del 13.12.2017).
79. La Sra. Marcela Núñez Rodríguez, Directora (S) Regional del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 70 del 12.12.2017, solicitó pronunciamiento pertinencia de ingreso al SEIA de "Modificación Proyecto Habitacional Ex Fundición Lota Green" (Ingreso CMN N° 9062 del 13.12.2017).

80. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional (S) del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 142/P 25541 del 06.12.2017, solicitó pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 9063 del 13.12.2017).

81. La Sra. Yazmin Lecourt, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por memo N° 120 del 12.12.2017 remitió carta del 11.12.2017 de la Sra. María Virginia Monardez, Presidenta de Agrupación Pro Medio Ambiente - APROMA, en relación al proyecto "Central de Respaldo Llanos Blanco", a instalarse en la localidad de El Peñón, comuna de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9174 del 15.12.2017).

82. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga, mediante carta del 15.12.2017, remitió Informe de monitoreo arqueológico permanente, mes 71 (noviembre de 2017) del proyecto "Estancia Liray", en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9178 del 15.12.2017).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

83. El Sr. Luciano Valle Candia, Jefe Departamento Provincial Serviu Ñuble, con el Ord. N° 2416 del 01-12-2017, remite el informe ejecutivo de caracterización arqueológica autorizada con el Ord. CMN N° 4961 del 19-10-2017, en el marco del proyecto "Construcción Eje Zona Típica Independencia Cobquecura", comuna de Cobquecura, Región del Biobío; adjunta carta, informe, oficio, planos y pendrive (Ingreso CMN N° 9004 del 12-12-2017).

84. El Sr. Orlando Zúñiga Vallejos, Subdirector (S) de Pavimentación y Obras Viales del Serviu Metropolitano, con el Ord. N° 15.721 del 12-12-2017, remite los informes de monitoreo arqueológico de los meses de octubre y noviembre de 2017, de la obra "Construcción Eje Movilidad Independencia Tramo 1, entre Avenidas Santa María y Dorsal", comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9053 del 13-12-2017).

85. La Sra. Hilda González Soto, Directora (S) Serviu Región de La Araucanía, con el Ord. N° 5665 del 07-12-2017, responde al pronunciamiento y observaciones realizadas con el Ord. CMN N° 5792 del 29-11-2017 a las labores de caracterización arqueológica en el marco de los proyectos habitacionales del programa FSEV comités Allegados los Caciques, Rayen-Antu y Aillacara, comuna de Padre las Casas (Ingreso CMN N° 9060 del 13-12-2017).

86. El Sr. Pablo Godoy Correa, arqueólogo de la Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., por carta N° 35 del 11-12-2017 remite el informe mensual de monitoreo arqueológico de noviembre 2017 del proyecto "Construcción Parque Costanera Río Vergara", comuna de Nacimiento, Región del Biobío, que considera las obras realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2017 (Ingreso CMN N° 9066 del 13-12-2017).
87. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, por carta del 11-12-2017, entrega el Informe ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto "Irrarrázaval", del titular Irrarrázaval SpA; adjunta carta del MNHN (Ingreso CMN N° 9069 del 13-12-2017).
88. El Sr. César Méndez, investigador residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia - CIEP, por carta del 11-12-2017, solicita autorizar el traslado de material arqueológico procedente de los sitios La Cantera 1, Appeleg 1 y 2, El Deshielo, Winchester 1 y 2, El Chueco 1 y cuevas alrededores, Alero Las Quemas, Alero el Toro, La Veranada 1 y 2, Lomo de Dragón Bajo, El Divisadero, Punta del Monte, Tapera Sandoval, Cueva de la Vieja, Altos del Moro 1 y 2, Winchester 3, Katterfeld, Baño Nuevo 1 y de las prospecciones realizadas en el Cisnes Alto y Medio, Vega y Pampa Coichel, Balmaceda y Ñirehuao, Región de Aysén, desde dependencias del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile en la Región Metropolitana al Museo Regional de Aysén. Adjunta Oficio (Ingreso CMN N° 9070 del 13-12-2017).
89. Por correo electrónico del 12-12-2017 se denuncia el hallazgo de restos de sepulturas antiguas producto de una excavación en un terreno aledaño al Lago Pullinque, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 9075 del 14-12-2017).
90. El Sr. Patricio Rubio Aguirre, Director Regional DAMOP Región de Coquimbo, por correo electrónico del 12-12-2017, remite borrador del Informe del Estadio Ovalle: Consultoría de caracterización de restos arqueológicos, trabajado con el arqueólogo Sr. Gastón Castillo (Ingreso CMN N° 9080 del 14-12-2017).
91. La Sra. Lorena Sanhueza R., arqueóloga, por carta del 13-12-2017, solicita autorización para el traslado de 14 muestras bioantropológicas provenientes de dos sitios arqueológicos del área cultural de Chile Central, correspondientes a las ocupaciones de María Pinto y LEP-C depositadas en el MNHN, para ser sometidas a análisis destructivos de fechados por radiocarbono y análisis de isótopos estables en el Laboratorio de Estudios Isotópicos de la Universidad de Georgia, EEUU, en el marco del proyecto Fondecyt 1160511 (Ingreso CMN N° 9111 del 14-12-2017).
92. El Sr. Aaron Oliveros Vásquez, DOM de Mejillones, con el Ord. N° 205 del 07-12-2017 remite antecedentes sobre el hallazgo arqueológico realizado en el marco del proyecto "Red de

distribución eléctrica y alumbrado público de Hornitos"; adjunta proyecto (Ingreso CMN N° 9112 del 14-12-2017).

93. El Sr. Claudio Hernández T., de empresa Aguas Consultores SpA, por carta del 14-12-2017, remite FSA junto a informes de diagnóstico arqueológico terrestre y análisis de arqueología subacuática, con el objetivo de realizar el estudio "Diagnóstico Geotécnico Borde Costero Desembocadura Norte Río Biobío", contratado por la DOP MOP (Ingreso CMN N° 9121 del 14-12-2017).

94. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, arqueóloga, por carta del 14-12-2017 entrega el informe final de monitoreo arqueológico permanente del proyecto Mejoramiento Eje Patrimonial Calle Comercio-Etapa I, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9123 del 14-12-2017).

95. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 14-12-2017 entrega el informe de caracterización arqueológica del proyecto "Ampliación Tienda Sodimac Villarrica", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 9130 del 14-12-2017).

96. El Sr. José Galarce Cornejo, arqueólogo, por carta del 14-12-2017 con FSA, solicita autorizar actividades de recolección subsuperficial arqueológica en el marco del monitoreo que se ejecuta en el proyecto Ciclovía Pérez Rosales, ubicado en la ciudad de Valdivia; además, entrega la minuta de reporte de hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 9132 del 14-12-2017).

97. El Sr. Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde de Arica, con el Ord. N° 6588 del 11-12-2017, remite el "Diagnóstico Cultural Cementerio San Miguel de Azapa", Región de Arica y Parinacota, desde donde se extraerán los lineamientos para realizar una propuesta de Puesta en Valor de los Túmulos Funerarios, que debe ser planteada mediante participación ciudadana (Ingreso CMN N° 9147 del 15-12-2017).

98. La Srta. Melissa Masquiarán Díaz, Encargada de la OTR del CMN de la Región del Biobío, con el Memo N° 17 del 14-12-2017, remite denuncia de destrucción de patrimonio cultural de la etnia indígena Yagán durante la construcción del camino Vicuña Yendegala, sector Caleta 02 de Mayo-Cordillera Darwin, Km 139,6 al Km. 108, 6 etapa X, en el km. 133.910, al interior del Parque Nacional Yendegala y Reserva de la Biósfera Cabo de Hornos (Ingreso CMN N° 9171 del 15-12-2017).

99. El Sr. Mario Iglesias Casanueva, Ingeniero Residente y Administrador de Contrato, Consorcio Valle Hermoso S.A., por carta N° 88 del 15-12-2017, envía el Formulario de denuncia

por afectación a MA en el Contrato de obra pública denominado "CO-EVH-01.1 Construcción Embalse Valle Hermoso, Combarbalá, Región de Coquimbo, Segundo Llamado" (Ingreso CMN N° 9188 del 15-12-2017).

100. El Sr. Francisco Rivera Amaro, arqueólogo, por carta del 18-12-2017 remite el informe de rescate arqueológico de tres rasgos arquitectónicos en el marco del proyecto "Soporte para las Campanas de la Iglesia de la Compañía de Jesús, Congreso Nacional, Sede Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9207 del 18-12-2017).

101. El Dr. Gabriel Zamora Salinas, Director Nacional (S) del Servicio Médico Legal (SML), mediante Ord. N° 24761 del 15-12-2017, informó que se ha concluido con el cierre del sector estacionamiento del Centro Referencial Zona Norte SML de Iquique, Región de Tarapacá, en el que se produjeron hallazgos de interés patrimonial y cuyo rescate fue autorizado con el Ord. CMN N° 3615 del 21-10-2017; adjunta EETT, informe y oficio (Ingreso CMN N° 9208 del 18-12-2017).

102. El Sr. Osvaldo Ledesma Ayarza, representante legal de Guacolda Energía S.A., por carta N° 82 del 14-12-2017, entrega el Informe de caracterización arqueológica realizado en el sitio conchal Guacolda y harneo aleatorio del 10% del material depositado en área Las Losas, según lo indicado en el Ord. CMN N° 3940 del 23-08-2017, en el marco del proyecto "Adaptación de Unidades a la Nueva Norma de Emisiones para Centrales Termoeléctricas", comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 9214 del 18-12-2017).

103. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 15-12-2017, que adjunta FSA, solicita autorización para intervención arqueológica en el marco del proyecto Desarrollo Urbano Habitacional Maratú de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9217 del 18-12-2017).

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones relativas a manejo de MA en el marco de obras y proyectos:

104. Memo N° 521 del 11-12-2017, con carta N° 64 del 11-12-2017 del Sr. Luis Véliz Robles, Administrador de Obra, Constructora APIA S.A., con informe en respuesta a las observaciones realizadas con el Ord. CMN N° 5077 del 23-08-2017 al Plan de manejo arqueológico del proyecto "Conservación de Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Región XV"; adjunta CD (Ingreso CMN N° 9165 del 15-12-2017).

105. Memo N° 522 del 11-12-2017, con carta del 11-12-2017 del Sr. Dennis Clark, de la Constructora FV S.A., e Informe de monitoreo arqueológico de noviembre 2017, de la Obra

Conservación de la Red Vial Conservación Camino Básico Ruta A-149, sector Cruce Ruta 11-CH (Pacollo)-Cruce A-147, Provincia de Parinacota; adjunta CD (Ingreso CMN N° 9167 del 15-12-2017).

106. Memo N° 523 del 11-12-2017, con carta del 07-12-2017 del Sr. Fernando Vial Cox, de la Constructora FV S.A., y la Línea de base arqueológica y patrimonial de la Obra Conservación Periódica Ruta A-27 sector San Miguel de Azapa-Punta de Cabuza, por sectores, Provincia de Arica; adjunta CD (Ingreso CMN N° 9168 del 15-12-2017).

107. Memo N° 524 del 13-12-2017, con carta del 12-12-2017 del Sr. Patricio Rivera, de la Constructora FV S.A., en que solicita pronunciamiento de la Línea de base arqueológica y patrimonial de la obra Conservación Periódica Ruta A-27, A-163 y A-169, por sectores, Provincia de Arica; adjunta CD (Ingreso CMN N° 9169 del 15-12-2017).

108. Memo N° 525 del 13-12-2017, con carta del 12-12-2017 del Sr. Patricio Rivera, de la Constructora FV S.A., y los Informes de monitoreo arqueológico de septiembre, octubre y noviembre de 2017, de la obra Conservación de la Red Vial "Conservación Camino Básico Rutas A-27, A-163 y A-169 por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota"; adjunta CD (Ingreso CMN N° 9170 del 15-12-2017).

Comisión de Patrimonio Natural

109. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares y el Sr. Pedro Orellana Campo, Representantes Legales de Minera Centinela, a través de carta N° 139 del 12.12.2017, entregan en 1 CD Informe Final Colección Paleontológica de Invertebrados, en el marco del proyecto "Óxidos Encuentro", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta. Adjunta registro fotográfico y base de datos en formato digital (Ingreso CMN N° 9058 del 13.12.2017).

110. La Sra. Saleta de Los Arcos, geóloga paleontóloga de la Empresa Terra Ignota, por carta del 12.12.2017 entrega en 1 CD Informe de Excavación de Calicatas para el proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama", cuyo titular es la empresa Concesionaria de Servicio Sanitarios S.A., Provincias de Copiapó y Chañaral (Ingreso CMN N° 9059 del 13.12.2017).

En relación a la denuncia sobre afectación del SN Cerro Dragón, comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, por extracción de áridos en el contexto de la obra vial "Mejoramiento de Accesibilidad y Conectividad en la Ciudad de Iquique":

111. La Sra. Tamara Marchant Mora, Asistente de Dirección de la Dibam, por Minuta N° 1737 del 28.11.2017 y por indicación del Director de la DIBAM envía para preparar respuesta y devolver Minutas N° 53.202, N° 54.365, N° 54.389 y N° 54.502 del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación del Mineduc, con Oficio N° 35.673 del 26.10.17 de la Cámara de Diputados para la Sra. Ministra de Educación, donde se solicita informar sobre el permiso para extraer arena en el SN Cerro Dragón, las medidas que se adoptarán y las posibles sanciones que podrían cursarse en caso de existir alguna infracción (Ingreso CMN N° 8669 del 30.11.2017).

112. La Sra. Verónica Guajardo Contreras, abogada, Seremi (S) del Minvu de la Región de Tarapacá, por oficio N° 1231 del 24.11.2017 envía aclaración en respuesta al Ord CMN N° 5140 del 25.10.2017, referido a las obras (Ingreso CMN N° 8875 del 06.12.2017).

113. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 238 remite Oficio N° 5.431 del 04.12.2017 de la Sra. Mariela Fernández Ramos, Contralora Regional, que amplía el plazo para la entrega de información solicitada mediante Oficio N° 5050 del 2017 respecto a la presentación realizada por el Sr. Octavio López Ávalos, que denuncia falta de fiscalización en las obras (Ingreso CMN N° 8932 del 07.12.2017).

114. El Sr. Ricardo Maldonado Ramos, Seremi de Bienes Nacionales, por oficio N° 3447 del 23.11.2017 informa en relación a la denuncia (Ingreso CMN N° 8977 del 11.12.2017).

115. La Sra. Tamara Marchant Mora, Asistente de Dirección de la DIBAM, por medio de Minuta N° 1737 del 28.11.2017 y por indicación del Director de la Dibam, envía para preparar respuesta y devolver, Minutas N° 54.365, N° 54.389 y N° 54.502 del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Mineduc, quien remite Oficios de la Cámara de Diputados N° 36.320 dirigido a la Ministra de Educación y N° 36.321 dirigido al Concejo Comunal de Caldera. La Cámara de Diputados solicita informar sobre la efectividad de las denuncias de irregularidades en el tratamiento del material de Cerro Ballena en Caldera, todo ello según se detalla en documento anexo, disponiendo al efecto una fiscalización y remitiendo sus resultados (Ingreso CMN N° 8670 del 30.11.2017).

116. El Sr. Mario Suarez, especialista en paleontología, Representante Legal de Atacama Fósil Ltda., mediante correo electrónico del 24.11.2017 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del proyecto "Terrazas de Maitencillo", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8561 del 24.11.2017).

117. La Sra. Natalia Fouquet Jód, geóloga de la Universidad Católica del Norte, por correo electrónico del 28.11.2017 entrega informe de proyecto "Ampliación Planta Desalinizadora de Agua de Mar, Central Termoeléctrica Angamos", comuna de Mejillones, Región de Antofagasta. Adjunta Informe de valoración patrimonial de vertebrados y protocolo de hallazgos paleontológicos (Ingreso CMN N° 8738 del 01.12.2017).

118. La Sra. Emelina Zamorano Ávalos, Jefa Oficina Regional del Biobío de la SMA, por oficio N° 360 del 30.11.2017 deriva denuncias adjuntado copia de carta del 26.09.17 del Sr. Pedro Urrutia Pirul y Sra. Rosa Urrutia Pirul, respecto a posibles intervenciones de menokos (humedal Mallín) y de los nacimientos de vertientes que pueden constituir un estero, en el sector Los Arenales de Quidico, comuna de Arauco, Región del Biobío, por acciones o actividades realizadas por una empresa de servicios forestales (Ingreso CMN N° 8790 del 05.12.2017).

119. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, paleontóloga, Licenciada en Ciencias con Mención en Biología de la Universidad de Chile, por correo electrónico del 05.11.2017 remite Informe N° 11 de Monitoreo Paleontológico Quincenal N° 4 del proyecto Línea de Alta Tensión Lo Aguirre Cerro Navia 2X220 Kv Modernización Sistema de Transmisión, RCA N° 165/2017 de la Empresa Transelec, en las comunas de Aguirre y Cerro Navia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°8893 del 06.12.2017).

120. Los Sres. Shutaro Furuya y Arturo Martínez Berdie, Representantes Legales de Empresa CAITAN SpA, mediante carta del 12.12.2017 entregan FSP (PAS N°132), en el marco del proyecto "Planta Desalinizadora y Suministro de Agua Industrial", (RCA N° 217), Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8999 del 12.12.2017).

121. El Sr. Stalin González Muñoz, Inspector de la PDI, por correo electrónico del 13.12.2017 solicita informar si un especialista que indica del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, tiene algún tipo de autorización del CMN para portar y trasladar desde una región a otra especies fósiles del tipo bivalvos, y si en 2009 tenía algún tipo de autorización para efectuar trabajos de investigación en la comuna de Chile Chico, Región de Aysén. Lo anterior debido a que en octubre fue sorprendido en el aeropuerto de Balmaceda portando una especie fósil al interior de su equipaje, para trasladarla a la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9050 del 13.12.2017).

122. El Sr. Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea, por oficio N° 526 del 11.12.2017, responde a Ord CMN N° 4982 del 19.10.2017, informando acerca de redes de alcantarillado de aguas servidas en Centros Cordillera, en el SN Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana. Adjunta estudio de prefactibilidad de agua potable y evacuación de aguas servidas del Centro La Parva "La Leonera" (Ingreso CMN N° 9056 del 13.12.2017).